936 folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial con fecha de corte al 15 de diciembre de 2023.

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
04/01/2023	CEN-0003-2023	ORE220330TU4	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/01/2023	CEN-0002-2023	HMH200908BX7	Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, no manifiesta el número de aviso mediante el cual se presentó ante la autoridad el formato 96 referente a los socios y accionistas extranjeros. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). El archivo de .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de HISENSE MONTERREY HOME APPLIANCE MANUFACTURING S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado a los representantes legales FRANCISCO ANDRES GAMEZ GARZA, JOSE RICARDO IBARRA CORDOVA, VERONICA FRANCO RODRIGUEZ, GERARDO PRADO HERNANDEZ, JAIME LUIS MORA VALADEZ, HUGO ADOLFO GUTIERREZ FLORES, CLAUDIA GEORGINA GARCIA GONZALEZ Y DAVID EUGENIO PUENTE TOSTADO, mismos que no se encuentran en su archivo .txt. Por lo anterior, se informa que, conforme a sus instrumentos notariales, podrá actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica,

			ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/01/2023	JAL3-0001-2023	ITM210713AC0	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o y no se puede visualizar la información correspondiente. Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INGRASYS TECHNOLOGY MEXICO, S.A. DE C.V., en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal: Raul Octavio, Jose Antonio, Hector Ochoa, Wen Ni Chang, mismos que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

			en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/01/2023	CEN-0004-2023	CEN1904173E4	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/01/2023	CEN-0005-2023	ACP220401RX3	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/01/2023	CEN-0006-2023	OEPU740812L44	Referente al sector 3 “TEQUILA”, 4 “BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS(VINOS) Y 5. BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS (LICORES), su trámite fue PROCEDENTE. Sin embargo, para el sector 1 “ALCOHÓL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES” su trámite fue IMPROCEDENTE por lo siguiente:

			No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/01/2023	NLE3-002-2023	BME1912138LA	La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/01/2023	CEN-0007-2023	JAU2206203N1	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Ejemplo de estructura: PYJ2109911E7|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| PYJ2109911E7|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| PYJ2109911E7|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|

			Se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, misma que se encuentra publicada en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/01/2023	CEN-0008-2023	MRM980407EG7	Su trámite fue improcedente para el sector Sector 11. "CAUCHO" debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 11. "CAUCHO" desde el 24 de junio de 2016. Ahora bien, referente al sector 10 "PLASTICOS" su trámite fue improcedente por lo siguiente: Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/01/2023	VER1-001-2023	AGR200717PI1	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/01/2023	JAL3-002-2023	JPS1106079N2	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 3, “TEQUILA” desde el 28 de abril de 2016. Ahora bien, referente a los sectores 5,7 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)., BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES", su trámite fue IMPROCEDENTE por lo siguiente: Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JUAN PABLO AGUILERA LOPEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/01/2023	CEN-0011-2023	VTR2110139S7	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de cerveza; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del

			Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/01/2023	CEN-0012-2023	PAL0605034B6	El RFC del contribuyente que registra en el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/01/2023	CEN-0013-2023	EEN2104213N3	Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE”, su trámite fue PROCEDENTE. Sin embargo, para el sector 15 “ALUMINIO” su trámite fue IMPROCEDENTE por lo siguiente: Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL

			NORESTE S.A. DE C.V, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los Representantes Legales JOSE ALFREDO APESS IGA y JAVIER CALDERON DOMINGUEZ mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/01/2023	QUI2-001-2023	MAI031204MA8	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/01/2023	OAX1-003-2023	EECA8707245T5	Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10,

			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/01/2023	CEN-0018-2023	FAG170223AZ1	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/01/2023	GTO2-001-2023	JPM180913EPA	No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/01/2023	CEN-0019-2023	CTS190110TG4	La e.firma del contribuyente expedida por el SAT expiró, en su próxima promoción deberá encontrar vigente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose

			de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/01/2023	CEN-0020-2023	BME1912138LA	Respecto al formato 96, se informa que el número de aviso AV202267236911, que relaciona a su archivo .txt, corresponde al ejercicio 2020. Se informa que este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, por lo que deberá ingresar el número de aviso correspondiente. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/01/2023	CEN-0028-2023	CEN1904173E4	El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CENTERPIECE S. DE R.L. DE C.V. en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representantes Legales MIRNA ULBRICH LABASTIDA, EMMA PATRICIA JIMENEZ REYES y un representante legal extranjero, mismos que no relaciona en el archivo .txt. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/01/2023	NLE2-001-2023	GBB210217IP8	La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/01/2023	CEN-0023-2023	AFT190314CBA	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/01/2023	CEN-0024-2023	HEFJ720726G34	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/01/2023	CEN-0022-2023	SWO220527147	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del accionista Josúe Moises González Cedillo es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

			Los socios Ernesto Caravantes Ortiz y Josúe Moisés González Cedillo, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/01/2023	OAX1-005-2023	CCF220619TM3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ERICK NICOLAS CRUZ BAUTISTA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/01/2023	CEN-0029-2023	HVG180504GA2	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN, asimismo deberá ser firmada por el representante legal, indicando nombre y RFC del mismo. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/01/2023	JAL2-003-2023	ZRE1111110AY0	La copia simple de Escritura Pública No. 1578 que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se mencione la participación de las accionistas TALIA BLUMGART DEL TORO y KAREN BLUMGART DEL TORO. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

			Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ZAPOTLAN RESIDUOS SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a la Representante Legal TALIA BLUMGART DEL TORO, misma que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/01/2023	BCA2-003-2023	OEA1211263H5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal Oscar Mario Zepeda Peralta es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/01/2023	GTO3-001-2023	TEL191205510	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE

			DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/01/2023	CEN-0031-2023	FME150622G48	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 10. "PLASTICOS" desde el 11 de abril de 2019. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx
17/01/2023	CEN-0033-2023	KRM2012074K9	El número de aviso AV202165062461 de socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, no corresponde al número de aviso registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite) Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y

			condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/01/2023	OAX1-006-2023	GAL2107311C4	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/01/2023	MEX2-002-2023	IME220304AX9	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores

			Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/01/2023	BCA2-004-2023	ASG120621CE2	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/01/2023	CEN-0036-2023	MFU220513RD8	El domicilio que declara en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado de "COLONIA". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/01/2023	CEN-0039-2023	TRI220210CS0	El domicilio que declara en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado de "Número Interior". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Asimismo, la información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA:

			XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| En relación con su caso de aclaración número AV202367934711, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/01/2023	CEN-0038-2023	MRC210125IGA	Verificar el archivo correspondiente al acta constitutiva que adjuntó, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Verificar el archivo correspondiente al escrito libre que adjuntó, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal Juan Jose Peña Martinez es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/01/2023	CEN-0041-2023	TSP000405II4	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.

			De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JAVIER FRANCO MENESES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/01/2023	AGS1-001-2023	RIP160318DJA	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal LILIANA GONZALEZ CHAVEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/01/2023	CEN-0044-2023	GORE811229FK2	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/01/2023	CEN-0049-2023	SPR190619610	El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SHADE PRO RV S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrada a la Socia Carmen Joen Serrano Ortiz con RFC: SEOC600719PRA, misma que no relaciona en el archivo .txt Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/01/2023	CEN-0050-2023	TMS211020GN8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que el aviso AV202267320742, que relaciona a su archivo .txt, se encuentra en estatus "CERRADO RECHAZADO", deberá verificar el aviso que relacione esté en estatus de "Cerrado Exitoso" (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/01/2023	JAL3-003-2023	AEM210421KZ6	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características

			conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/01/2023	CEN-0054-2023	CAB210219922	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/01/2023	NLE3-003-2023	REN220107KN0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la socia y accionista Stephanie Priscila Puig Cuevas es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

			en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/01/2023	CEN-0052-2023	DEH110216IL7	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal OSCAR GUADALUPE DELGADILLO VALDERRAMA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/01/2023	CEN-0053-2023	VTR2110139S7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante Legal Margarita Aranzazu Guzman Plascencia es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/01/2023	JAL3-004-2023	MED130709896	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 3, y 5. "TEQUILA., BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 07 de agosto de 2018. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx

25/01/2023	CEN-0055-2023	AME961108E43	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/01/2023	CEN-0056-2023	EAL200116CT4	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el domicilio fiscal en el apartado de Código Postal. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/01/2023	CEN-0057-2023	LYR1108152F5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio VICTOR HUGO FLORES RODRIGUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código

			Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/01/2023	CEN-0058-2023	PAMJ8706212S1	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/01/2023	CEN-0059-2023	PEE1503185JA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio y representante legal Jose Julian Aguilar Flores es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que en su instrumento norial se observa que el c. Martin Corona Pineda es accionista del contribuyente PROYECTOS ESPECIALES EJE5 SA DE CV. Adicional a lo anterior, se hace de su conocimiento que en las relaciones ante el RFC de PROYECTOS ESPECIALES EJE5 SA DE CV tampoco se observa a dicho accionista. Deberá hacer la actualización correspondiente, conforme lo que tenga establecido en su instrumento notarial, por lo que se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/01/2023	CEN-0060-2023	DEX220527IV2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio y representante legal Aaron Santos Lozano Chavez es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de DILSA EXPORT SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado como Representante Legal a ALBERTO CARLOS CABALLERO GARCIA, mismo que no declara en su archivo .txt. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/01/2023	SON1-001-2023	SIN220126R20	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley

			del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/01/2023	NLE2-002-2023	ARE1012091B6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal y socia HILDA GRACIELA PEREZ LEAL es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El archivo de .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ABDDAN RECICLADOS SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrada a la representante legal PATRICIA ELIZABETH RODRIGUEZ GARZA misma que no se encuentra en su archivo .txt. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/01/2023	BCA2-005-2023	ASG120621CE2	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal JUAN CARLOS LUCERO VELARDE. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/01/2023	CEN-0061-2023	TRI220210CS0	Debe actualizar la información de sus SOCIOS y ACCIONISTAS, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TRICORZO SA DE CV, en el segmento de relaciones

			se observa que NO tiene registrados a los socios JOSE CARLOS SOTO VEGA y ESPERANZA RODRIGUEZ CISNEROS, mismos que relaciona en su archivo .txt. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente. Adicional a lo anterior, el archivo de .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TRICORZO SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado a un accionista extranjero, mismo que no declara en su archivo .txt. Por lo que deberá relacionar el número de aviso mediante el cual presento el formato 96, conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/01/2023	MEX1-001-2023	GVR1403144X9	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/01/2023	MEX2-004-2023	EEGY710428F25	Respecto al apartado mediante el cual indica que requiere exportar harina de trigo, se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial. Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/01/2023	CEN-0063-2023	AIM180313LD5	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en el RFC del socio Alejandro Geremia Sanchez. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| El RFC del socio Alejandro Geremia Sanchez que declara en el archivo .txt es incorrecto. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal Sanchez Echeverri Mariano Agustín, y del Socio Gaona Espinoza Federico es Negativa dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/01/2023	CEN-0065-2023	GBR191029C85	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 14. " HIERRO Y ACERO " desde el 11 de noviembre de 2021. No se omite mencionar que la situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa

			Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Y además la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx
31/01/2023	CEN-0068-2023	NUB040510U66	La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) con relación a los socios y accionistas presenta inconsistencias en el RFC de FRANCISCO OSORNO SOBERON y por tal motivo no es posible hacer la validación correspondiente. El archivo de .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NUBERU SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que no tiene registrados a los accionistas JOAQUIN FIGAREDONOVAL, JOSE ADRIAN OSORNO SOBERON Y FRANCISCO OSORNO SOBERON mismos que se encuentran en su archivo .txt. Por lo que deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

31/01/2023	CEN-0069-2023	CDF211103883	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal Hanssen Alonso Serrano Jaramillo es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/01/2023	CEN-0071-2023	BII931004P61	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/01/2023	CEN-0066-2023	SAK200514D58	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|

			De la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SAKUMATOKUSHUKO S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que el representante legal SHU OKURA con RFC: OUSH900407IR1 también funge como socio y en el archivo .txt no lo relaciona. Por lo que deberá realizar el alta o baja correspondiente. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/01/2023	CEN-0067-2023	JPL091015GG8	De la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JEM PLASTICS SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representantes Legales BYUNG HA LIM y ALMA LETICIA LOPEZ CELIS mismos que no relaciona en el archivo .txt. Por lo que deberá solicitar las altas o bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente; adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/01/2023	OAX1-007-2023	MCD211002BE2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/02/2023	QRO1-001-2023	RLU020422UP1	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al

			Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/02/2023	SON1-002-2023	ADE220426H58	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables; por la enajenación de cerveza; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/02/2023	CEN-0072-2023	DEX220527IV2	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES está incompleta, ya que, conforme al instrumento notarial y las relaciones ante el RFC de DILSA EXPORT SA DE CV se observa que AARON SANTOS LOZANO es representante legal, sin embargo no lo declara en su archivo .txt. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

			en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/02/2023	CEN-0075-2023	MPO051017L57	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES está incompleta, ya que, conforme a las relaciones ante el RFC de MADERAS POLANCO SA DE CV se observa que RENATA ALEJANDRA LOPEZ VALLEJO, OSWALDO LOPEZ SALAZAR Y LEONARDO ISRAEL LOPEZ MACIEL son representantes legales, sin embargo no lo declara en su archivo .txt.Por lo que deberá solicitar las altas o bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente; adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales vigentes La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del represente legal RICARDO LOPEZ SALAZAR es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/02/2023	CEN-0076-2023	IHM130909F39	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

			Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de IMPERIAL HERRAJES Y MADERAS SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrada a la Representante Legales KATIA LIZBETH LOPEZ VALLEJO misma que no relaciona en el archivo .txt. Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de IMPERIAL HERRAJES Y MADERAS SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrada a la socia KATIA LIZBETH LOPEZ VALLEJOS, misma que declara en su archivo .txt. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/02/2023	COA2-001-2023	JAU2206203N1	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). "La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Ejemplo de estructura: PYJ210991IE7|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| PYJ210991IE7|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| PYJ210991IE7|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||A| PYJ210991IE7|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| A| Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JEDA AUTOMOTRIZ S DE RL DE CV, toda vez que, en

			el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio MARIO ALBERTO BARRIENTOS RIVERA, mismo que declara en su archivo .txt. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. De la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JEDA AUTOMOTRIZ S DE RL DE CV, se observa que tiene registrado al Representante Legal GERARDO JESUS BARAJAS SALAS, mismo que no declara en su archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES. Por lo que deberá solicitar las altas o bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente; adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/02/2023	CEN-0077-2023	SAS201019F96	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/02/2023	CEN-0078-2023	TEL191205510	No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones

			establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/02/2023	CEN-0079-2023	JPM180913EPA	De la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JJL PACIFIC MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al ACCIONISTA LEOBARDO SANCHEZ ALMAZAN mismo que no fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes Legales. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/02/2023	CEN-0080-2023	CMA120423A34	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el tipo de trámite que solicita. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/02/2023	CEN-0081-2023	VIXF910214DZ8	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/02/2023	OAX1-010-2023	GAME630804QJ8	La identificación oficial del interesado es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/02/2023	QRO1-002-2023	ALO201124Q87	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. En relación al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Ahora bien, Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE.”: No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Para la inscripción en el sector 8 de exportación es necesario que envíe, entre otros requisitos; copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos; copia simple del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal OSCAR ALEJANDRO MENDEZ BELLO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se

			somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/02/2023	CEN-0086-2023	DGE22101329A	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, no indica BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud.
03/02/2023	CEN-0082-2023	FRO200609NK1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) con relación a los socios y accionistas presenta inconsistencias en la estructura y por tal motivo no es posible hacer la validación correspondiente, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/02/2023	CEN-0083-2023	IQB221118P42	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/02/2023	MEX2-005-2023	RMC0012271G5	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en el RFC de la Socia VERONICA JIMEMEZ OROZCO. De la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RESORTES Y MUELLES DE CALIDAD SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrados a los socios ESPERANZA OROZCO MEJIA y JUAN GABRIEL JIMEMEZ OROZCO, mismos que declara en su archivo .txt. Se informa que, podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

03/02/2023	OAX1-012-2023	MNA220707U2A	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE ante el RFC de la Representante Legal MONTSERRAT CARRO PINEDA es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/02/2023	CEN-0084-2023	DWI2102184R8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JOSE GONZALO GONZALEZ AYALA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/02/2023	CEN-0088-2023	SAEJ680506DY0	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/02/2023	CEN-0089-2023	AAAR941121273	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica que tipo de trámite solicita el contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

			en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/02/2023	CEN-0090-2023	DEH110216IL7	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/02/2023	CEN-0093-2023	MEX1408215PA	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/02/2023	CEN-0093-2023	DEX220527IV2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ALBERTO CARLOS CABALLERO GARCIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/02/2023	JAL1-001-2023	ICA210524F78	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/02/2023	CEN-0095-2023	BTI080807IR2	En relación al número de aviso AV202267463607, que relaciona en el archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, se informa que, deberá verificar que los avisos que relacione se encuentren en estatus de "Cerrado Exitoso". Ahora bien, en relación al número de aviso AV202267459649, se informa que, de la consulta realizada a la base de datos del SAT, se observó que el formato 96 no corresponde al ejercicio 2021. Se hace de su conocimiento que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2022; a través de un caso de aclaración a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/02/2023	CEN-0097-2023	VEX180627J50	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 3, “CERVEZA” desde el 05 de marzo de 2019. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
08/02/2023	TPS4-001-2023	GMM0010099V7	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.

			En la copia simple de Instrumento Notarial número 2,319 que adjunta a su documentación, no se observa al socio ALLIED MOTION CONTROL CORPORATION, mismo que declara en su archivo txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES. El archivo de .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GLOBE MOTORS DE MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los representantes legales PABLO MANUEL LOPEZ PEREZ y MAURICIO CLARKE, mismos que no se encuentran en su archivo .txt. Por lo que deberá solicitar las altas o bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente; adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/02/2023	CEN-0098-2023	BIN0006238Q6	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. En la copia simple de Instrumento Notarial número 197,466 que adjunta a su documentación, no se observan a los socios BIOTIX INC y BIOTIX HOLDINGS INC, mismos que declara en sus archivos txt. El archivo de .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BIOTIX INTERNATIONAL S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al representante legal JUAN MARTIN MENDEZ PADILLA, sin embargo, no se encuentran en su archivo .txt. Por lo que deberá solicitar las altas o bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el

			domicilio fiscal del contribuyente; adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/02/2023	COA1-001-2023	VDE1503246V8	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado "Colonia". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/02/2023	CEN-0129-2023	PBR220307TT6	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|

			Los socios JOSE MANUEL PADILLA MARTINEZ y MARCELA ALEJANDRA LOMELI RIVERA no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/02/2023	CEN-0130-2023	CME8612317H1	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y

			condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/02/2023	CEN-0131-2023	MTI070424569	De la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MI TECHNOLOGIES INTERNACIONAL SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrado al REPRESENTANTE LEGAL AMIR AMIN TAFRESHI, mismo que declara en su archivo .txt. Por lo que deberá solicitar las altas o bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente; adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales vigentes. De la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MI TECHNOLOGIES INTERNACIONAL SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS LOPEZ CAMACHO, mismo que no declara en su archivo .txt. Por lo que deberá solicitar las altas o bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente; adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/02/2023	CEN-0101-2023	ARM180801GA9	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del contribuyente, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). En la copia simple de Instrumento Notarial número 25,223 que adjunta a su documentación, no se observa al representante legal LUIS ALEJANDRO CRUZ PEÑA, mismo que firma el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial". La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal LUIS ALEJANDRO CRUZ PEÑA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art.

			32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/02/2023	CEN-0102-2023	SAOA7810259E9	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de tabacos labrados en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/02/2023	JAL2-006-2023	WCS091012QJ8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el tipo de trámite que solicita. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

09/02/2023	CEN-0099-2023	PAMJ8706212S1	Sin embargo, para el sector 1 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES", su trámite fue IMPROCEDENTE por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/02/2023	CEN-0104-2023	LYR1108152F5	En la copia simple de Instrumento Notarial número 118,278, que adjunta a su documentación, se observa que se le revocan las facultades de administración y dominio a JORGE ALBERTO ORTEGA GALLARDO. De la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de LYRBA S.A. DE C.V. se observa que tiene registrados a los representantes legales JORGE RUBEN TAMAYO DIAZ, ARMANDO GARCIA CONTRERAS Y MARIA DEL MAR HOMS MUÑOZ mismos que no manifiesta en el archivo TXT. Por lo anterior y conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/02/2023	CEN-0108-2023	ADR210421U31	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/02/2023	CEN-0105-2023	HMI2009307Q7	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/02/2023	AGS1-003-2023	VSE140313T9A	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del REPRESENTANTE LEGAL RICARDO ALVAREZ JIMENEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/02/2023	CEN-0109-2023	TTE190826C83	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/02/2023	SLP1-001-2023	SEL000816LI6	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/02/2023	CEN-0167-2023	AAJ160212AT5	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 07 de abril de 2022. Ahora bien, referente al sector 4 “BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)” su trámite fue IMPROCEDENTE por lo siguiente: La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

15/02/2023	CEN-0111-2023	DGE221013Z94	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/02/2023	CEN-0113-2023	JPM180913EPA	De la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JJL PACIFIC MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al ACCIONISTA LEOBARDO SANCHEZ ALMAZAN mismo que no fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes Legales. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/02/2023	BCA2-006-2023	ASG120621CE2	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se visualiza a los Representantes Legales JUAN CARLOS LUCERO VELARDE, PETER MICHAEL ROLLA y ADRIANNE MARIE ROLLA, mismos que son declarados en su archivo .txt. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/02/2023	SLP1-002-2023	SEL000816LI6	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito

			libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/02/2023	CEN-0114-2023	AFT190314CBA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal Paola Elizabeth de la concepción Zamora Borge es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). En relación con su caso de aclaración número AV20236B151152, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/02/2023	CEN-0115-2023	HMI2009307Q7	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/02/2023	CEN-0116-2023	CEN1904173E4	El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CENTERPIECE S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representante Legales EMMA PATRICIA JIMENEZ REYES y MIRNA ULBRICH LABASTIDA mismos que no relaciona en el archivo .txt. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT, o bien, a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente; adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/02/2023	CEN-0119-2023	RAY190423AK0	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 12 de agosto de 2021. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.
16/02/2023	JAL3-005-2023	MAS1410138R8	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE

			DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/02/2023	CEN-0140-2023	MMA211209T58	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los sectores 3,5 "TEQUILA, BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 13 de enero de 2023. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
17/02/2023	CEN-0121-2023	DAN2210112XA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/02/2023	CEN-0123-2023	BAJS970725MD4	La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud está incompleta. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/02/2023	CEN-0124-2023	GDC1307162L1	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. En relación con su caso de aclaración número AVE20236B159107, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en

			estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/02/2023	MCH1-002-2023	PSL220205QT0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/02/2023	CEN-0135-2023	ALO201124Q87	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite.

			No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal OSCAR ALEJANDRO MENDEZ BELLO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/02/2023	CEN-0136-2023	CDA221007K55	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del REPRESENTANTE LEGAL JAVELLY MARCIAL SALAMANCA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/02/2023	JAL2-007-2023-9,15	WCS091012QJ8	Sin embargo, para el Sector 15 "ALUMINIO", su trámite es improcedente por lo siguiente:

			No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/02/2023	CEN-0125-2023	FNU151214R86	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante legal Ignacio Cendales Santana es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

20/02/2023	CEN-0126-2023	FME140910KI4	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/02/2023	CEN-0137-2023	ZRS190811958	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/02/2023	CEN-0132-2023	JSM1910033Y3	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

			en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/02/2023	CEN-0134-2023	JPM180913EPA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio LEOBARDO SANCHEZ ALMAZAN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/02/2023	CEN-0139-2023	HEGF951127N1A	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12,

			13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/02/2023	MEX2-006-2023	LARE0112319F2	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/02/2023	JAL3-006-2023	KON1809187E2	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

			en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/02/2023	CEN-0141-2023	VST0906151H7	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/02/2023	OAX1-015-2023	MNA220707U2A	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/02/2023	CEN-0142-2023	JETZ800504SC8	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se

			somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/02/2023	CEN-0143-2023	SAEJ680506DY0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/02/2023	CEN-0145-2023	GORE811229FK2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/02/2023	CEN-0149-2023	DGE22101329A	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,

			la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/02/2023	MEX2-007-2023	IME220304AX9	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/02/2023	CEN-0147-2023	MRE140520PQ2	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del representante legal. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			La copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación, se encuentra el archivo dañado. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/02/2023	CEN-0148-2023	FME140910KI4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/02/2023	CEN-0150-2023	TRI220210CS0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Se informa que el aviso AV202368102169, que relaciona a su archivo .txt, se encuentra en estatus "CERRADO RECHAZADO", deberá verificar el aviso que relacione esté en estatus de "Cerrado Exitoso" (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).

			Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso AV202368102169 de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/02/2023	SON3-0002-2023	MCD9101166T1	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", deberá enviar declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, no contiene el RFC de su proveedor por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| El archivo .txt referente al uso de la mercancía, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar y deberá contener la firma autógrafa del representante legal.
27/02/2023	CEN-0152-2023	AAAR941121273	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

			en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/02/2023	JAL2-008-2023	CIL2209083S1	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MIGUEL ANGEL AGUILA CASTRO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/02/2023	AGS1-004-2023	RIP160318DJA	Sin embargo, para los sectores 10,14,15 "PLÁSTICOS, HIERRO Y ACERO., ALUMINIO" su trámite fue improcedente por lo siguiente: No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de

			Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/02/2023	CEN-0157-2023	TMS211020GN8	Para los sectores 10,12,14,15 "PLÁSTICOS, MADERA., HIERRO Y ACERO., ALUMINIO", su trámite fue improcedente por lo siguiente: En el instrumento notarial que adjunta a su solicitud, no se observan a las representantes MAYRA YADIRA GONZÁLEZ MAGAÑA y ABIGAIL MORGAN YOUNG, mismas que relaciona en su archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES. De la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TMR DE MEXICO SONORA S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrada a la Representante Legal MAYRA YADIRA GONZÁLEZ MAGAÑA, misma que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.
27/02/2023	CEN-0154-2023	PBR220307TT6	La socia MARCELA ALEJANDRA LOMELI RIVERA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0
27/02/2023	CEN-0159-2023	KIN220322TK4	Para los sectores 14 y 15 "HIERRO Y ACERO., ALUMINIO.", su trámite fue improcedente por lo siguiente: Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
28/02/2023	CEN-0155-2023	PTI050222BT8	En la copia simple de la Escritura Número 37,442 que adjunta a su documentación no se menciona la cláusula donde se le otorgan facultades generales de los Representantes Legales ROMAN ALONSO CASO ESPINOZA, RUBEN RODRIGO, REYNA, CONTRERAS e ISIS ALEJANDRA GOMEZ LOPEZ mismos que declara en su documento .txt (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12,

			13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/02/2023	JAL3-007-2023	LEA170628TM1	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal OSCAR RAMON OLIVARRIA FLORES que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexa. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/02/2023	CEN-0162-2023	CEBA730414L83	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/02/2023	MCH1-003-2023	VIFC8702248S1	La copia de la identificación oficial del interesado no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/03/2023	CEN-0161-2023	CAC210819S85	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

			Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/03/2023	CEN-0165-2023	DJA2203249U9	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ALEJANDRO GUAJARDO HESLES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/03/2023	CEN-0166-2023	GAD190227AJA	El archivo presentado en word referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, deberá ser un archivo de texto (.txt.), cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE

			DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. El socio PAULINA RAMIREZ CAPDEVIELLE, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/03/2023	QRO1-003-2023	PCR220912CV2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO -Negativa del Tercero en el domicilio". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal DAVID GONZALEZ HERNANDEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

			en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/03/2023	CEN-0182-2023	EAAO630101RJ8	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/03/2023	CEN-0169-2023	CME8612317H1	El archivo de .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CIMBRA MEX SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que no tiene registrado al representante legal VICTOR MANUEL POZOS DIAZ CEBALLOS, mismo que se encuentra en su archivo .txt. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/03/2023	CEN-0163-2023	APA141118A62	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud.

			Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/03/2023	CEN-0164-2023	RCO1704211M4	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/03/2023	CEN-0173-2023	SLI180226GJ7	De la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de STACHE LION SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los socios JIM YUEH HSUN HSIEH, GEORGE WEI y al Representante Legal LEOBARDO SANCHEZ ALMAZAN, mismos que no declara en su archivo .txt. Ahora bien, en sus relaciones no tiene registrado al representante legal LI DEYIN y al socio NEU MINERALS S DE RL DE CV, mismos que declara en su archivo .txt. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/03/2023	MEX1-0002-2023	COTZ9103038L0	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/03/2023	BCA2-007-2023	ASG120621CE2	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/03/2023	CEN-0172-2023	EIN130709B35	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia

			del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/03/2023	JAL3-008-2023	TAD190509S80	Su trámite fue improcedente para el sector Sector 3. "TEQUILA" debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 3. "TEQUILA" desde el 08 de noviembre de 2022. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx
03/03/2023	CEN-0176-2023	GDC1307162L1	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/03/2023	JAL2-009-2023	REJ220613C46	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,

			la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal Marcela Medina de los Santos es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/03/2023	JAL3-009-2023	ASP2008257U5	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/03/2023	CEN-0179-2023	CAB210219922	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Informante no adecuado". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). En relación con su caso de aclaración número AV202368163946, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/03/2023	CEN-0177-2023	ISL930331P30	Sin embargo, para los sectores 10,12,14,15 "PLÁSTICOS, MADERA., HIERRO Y ACERO., ALUMINIO", su trámite fue improcedente por lo siguiente: En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2022. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). En la copia simple de Instrumento Notarial número 140,841 que adjunta a su documentación, no se observa al socio AEI US SUBSIDIARY LLC y al representante legal GERARDO MIRANDA RODRIGUEZ, mismos que declara en su archivo txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES. Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INDUSTRIAS SL SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los Representantes Legales JOSE MIGUEL IRAN BRAVO SOLTERO y PABLO SAMUEL GERARDO MENDEZ mismos que fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/03/2023	MCH1-006/2023	TOHA7203038T7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

08/03/2023	CEN-0180-2023	TRI220210CS0	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del contribuyente, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/03/2023	NLE2-003-2023	RTE1708044C0	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula con participación accionaria a la socia ANDREA DENISSE DAVILA SANTOS. Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECIMTY TECH S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal SEUNG HO KIM, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECIMTY TECH S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal KUKHAN JANG , mismo que no relaciona en el archivo .txt. El socio KUKHAN JANG, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

08/03/2023	OAX1-017-2023	YOW131219P81	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 16 de febrero de 2022. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx
08/03/2023	CHH1-001-2023	DOR2208046H0	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La copia simple de Instrumento Notarial número 5,105, que adjunta su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor JORGE EDUARDO CALDERA DOMINGUEZ persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JORGE EDUARDO CALDERA DOMINGUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/03/2023	MCH1-007-2023	SHA170831MUA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/03/2023	MCH1-009-2023	GAVM590528GQ8	Su trámite fue improcedente para el sector Sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)" debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)" desde el 08 de marzo de 2023. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx
09/03/2023	NLE2-004-2023	ARE1012091B6	El archivo de .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ABDDAN RECICLADOS SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrada a la representante legal PATRICIA ELIZABETH RODRIGUEZ GARZA misma que no se encuentra en su archivo .txt. Por lo que deberá solicitar las altas o bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente; adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones

			establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/03/2023	MCH1-010-2023	FMU130613B34	El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 y 69B (NO LOCALIZADOS), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite). Por lo que podrá ingresar un caso de aclaración solicitando explícitamente la eliminación del listado del artículo 69 y 69B, si así corresponde. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MIGUEL ANGEL HIGAREDA SOLACHE es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/03/2023	CEN-0187-2023	QSM070505PQ2	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de Q SOURCE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado como Representante Legal a EDUARDO LOPEZ SUAREZ, mismo que NO manifiesta en su .TXT . Por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. El socio EDUARDO LOPEZ SUAREZ, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

			en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/03/2023	CEN-0188-2023	FRI100317RJ0	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/03/2023	CEN-00189-2023	CAM960909DK1	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del contribuyente, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/03/2023	CEN-0190-2023	CAEK9607035N6	No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/03/2023	CEN-0195-2023	JDD101217RB6	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/03/2023	CEN-0191-2023	TGO720907MF5	El contribuyente TEQUILERA LA GONZALEÑA SA DE CV, desvirtúa la causal de suspensión prevista en la fracción IX de la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/03/2023	OAX1-018-2023	PASJ840801GB6	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/03/2023	SON3-004-2023	EIMM811103941	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/03/2023	TLX1-001-2023	TIM991124TE4	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se hace mención a la participación de los accionistas NOVAMETAL HOLDING SA y ANDREA SCATOLA. En relación con su caso de aclaración número AV202368331382 , se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes deTREFILADOS INOXIDABLES DE MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al Representante Legal SERGIO RAMOS VAZQUEZ Y LEON SAMETZ REMBA mismos que no manifiesta en el archivo TXT. Los representantes Legales deberán encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la

			documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TREFILADOS INOXIDABLES DE MEXICO SA DE CV , en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al accionista ASOCIACION METROPOLITANA DE LA INDUSTIA MANUFACTURERA Y MAQUILADORA DE EXPORTACIÓN AC, mismo que no manifiesta en el archivo TXT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/03/2023	OAX1-020-2023	CALE8706157CA	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/03/2023	SON3-003-2023	EIMM811103941	Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

14/03/2023	GTO3-002-2023	RECH6408031N5	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/03/2023	SLP1-003-2023	RBM170919JA2	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La firma del representante legal Edmundo Gerardo Noyola presentada en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no coincide con la del escrito libre. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/03/2023	TPS4-002-2023	GMM0010099V7	El nombre del Representante Legal que firma el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al representante legal que firma los escritos que anexa a su solicitud. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).

			El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no presenta el RFC del representante legal. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. En relación con su aviso número AV202368378922, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso". La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) con relación a los socios y accionistas y representantes legales, se encuentra incompleta, ya que no declara el RFC del representante legal PABLO MANUEL LOPEZ PEREZ. El archivo de .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GLOBE MOTORS DE MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los representantes legales MAYRA ELIZABETH VILLANUEVA OCHOA y MAURICIO CLARKE, mismos que no se encuentran en su archivo .txt. Por lo que deberá solicitar las altas o bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente; adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/03/2023	CEN-0197-2023	MGT200826CX5	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población

			y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En relación con su aviso número AV202368377655, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio y representante legal SERGIO CAMPOS PEREA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La copia del instrumento notarial es ilegible y no es posible visualizar la información. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/03/2023	YUC1-003-2023	GPE2108176Q9	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características

			conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del REPRESENTANTE LEGAL JOSE ELIAS DOGRE MIR es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/03/2023	CEN-0199-2023	EBS180523J28	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del REPRESENTANTE LEGAL, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). En relación con su caso de aclaración número AC202368201006, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/03/2023	CEN-0198-2023	APA141118A62	Sin embargo, referente a los sectores 10,15 "PLÁSTICOS, ALUMINIO", su trámite fue improcedente por lo siguiente: En relación con sus avisos número AV202368377205 Y AV202368377278, se observa que se encuentran en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dichos casos estén en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Ejemplo de estructura: PYJ210991IE7|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| PYJ210991IE7|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| PYJ210991IE7|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, misma que se encuentra publicada en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.Le invitamos a visitar el minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores donde podrá encontrar información útil y relevante para sus trámites. http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/03/2023	CEN-0200-2023	EAAO630101RJ8	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/03/2023	CEN-0202-2023	CII141212HJ1	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/03/2023	CEN-0213-2023	MAGA851202FC1	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/03/2023	MEX2-008-2023	LARE0112319F2	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del

			producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/03/2023	MCH1-011-2023	OIEP970220PFA	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/03/2023	CEN-0205-2023	EEN2104213N3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/03/2023	CEN-0206-2023	DAG210407UB0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MUÑIZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). En relación con su aviso número AV202368406939, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/03/2023	CEN-0207-2023	PRA060731CI4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO "NO EXISTE EL NUMERO EXTERIOR" para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PROCESADORA Y RECUPERADORA ALUMAR SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrados a los socios RAUL EDGAR PAZ IBARRA Y EUSTOLIA GUTIERREZ BENITEZ. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad y firmado por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. En relación con su aviso número AV202368252110, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/03/2023	JAL2-013-2023-9	RAP210121298	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito

			libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/03/2023	CEN-0214-2023	CRF230106J25	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal SAUL GONZALEZ CASCO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/03/2023	CEN-0215-2023	CAHA840328JAA	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

17/03/2023	CEN-0216-2023	SNO210817EX2	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del contribuyente, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/03/2023	CEN-0210-2023	ISL930331P30	Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INDUSTRIAS SL S.A. DE C.V., en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrado a los socios BRAVO SOLTERO JOSE MIGUEL IRAN Y GERARDO MENDEZ PABLO SAMUEL . Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. En la copia simple de Instrumento Notarial número 140,841 que adjunta a su documentación, no se observa al socio AEI US SUBSIDIARY LLC y al representante legal GERARDO MIRANDA RODRIGUEZ, mismos que declara en su archivo txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES. En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2022. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/03/2023	CHH1–003-2023	FILJ8010101U9	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/03/2023	CEN-0209-2023	LYR1108152F5	En la copia simple del Instrumento Notarial número 118,579 con fecha del 17 marzo de 2022, que adjunta a su documentación, se observa que se le revocan las facultades de administración y dominio a JORGE ALBERTO ORTEGA GALLARDO. En la copia simple del Instrumento Notarial número 118,579 con fecha del 17 marzo de 2022, que adjunta a su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales a la Representante Legal MARIA DEL MAR HOMS HOMS MUÃ‘OZ y ARMANDO GARCIA CONTRERAS, mismos que se observan en el apartado de relaciones del Registro Federal de Contribuyentes de LYRBA S.A. DE C.V. , y que declara en su archivo txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de LYRBA S.A. DE C.V., en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal VICTOR HUGO FLORES RODRIGUEZ, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberán encontrarse debidamente registrados en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/03/2023	CEN-0221-2023	MME0606605DC3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MILSCO DE MEXICO S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal MARIANA LOPEZ AGUADO PALENCIA, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/03/2023	CEN-0222-2023	DOM210819NU8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/03/2023	GTO3-003-2023	RECH6408031N5	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La identificación oficial del interesado es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/03/2023	JAL2-014-2023	VEAL871224TT5	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/03/2023	CEN-0218-2023	FRI100317RJ0	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/03/2023	JAL3-012-2023	TME040630QK3	Sin embargo, para el sector 3 "TEQUILA", su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 3 "TEQUILA" desde 21 de abril de 2015. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos

			previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx
23/03/2023	MEX2-009-2023	CGT8708263X9	No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/03/2023	CEN-0224-2023	GOR221208RG1	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/03/2023	CEN-0225-2023	CDV1711031J2	La copia simple de Instrumento Notarial número 69,711, que adjunta su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor BRANDON AZAEL AGUILAR HERNANDEZ persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/03/2023	CEN-0227-2023	ASG120621CE2	El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES presenta inconsistencia, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AMERICAN SPECIALTIES GROUP S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al representante legal EDWARD BRIAN FIALKOWSKI con un número de RFC distinto al manifestado en el archivo .txt Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/03/2023	SLP1-005-2023	SEL000816LI6	La copia de la identificación oficial del interesado está incompleta y no es posible visualizar la firma. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/03/2023	SLP1-004-2023	DGL2111179A2	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal MANUEL HUMBERTO PASCUAL JIMENEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).

			No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/03/2023	CEN-0230-2023	LID210406BP1	La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/03/2023	CEN-0232-2023	RRE130619NH7	La copia de la identificación oficial INE del representante legal, no está vigente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal DENISE HERNANDEZ MORALES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/03/2023	CEN-0233-2023	YME940614EJ7	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9. " ORO, PLATA Y COBRE" desde el 23 de diciembre de 2014.

			Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
27/03/2023	CEN-0235-2023	FAFA700506L77	No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/03/2023	CEN-0236-2023	JETZ800504SC8	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

27/03/2023	MEX2-010-2023-14	RRE1004301N2	La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). El archivo referente a la información de socios, accionistas y representantes legales debe ser en formato .TXT (Texto plano) Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. El representante legal que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", deberá ser el mismo que firme los escritos libres que anexa a su solicitud. Las Opiniónes de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los accionistas LUIS RICARDO VALENCIA GARCIA y ERNESTO VERASTEGUI MARTINEZ son Negativas, dichos documentos deben tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/03/2023	CEN-0237-2023	FRI100317RJ0	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/03/2023	CEN-0276-2023	MCO9007186F7	En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la

			materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/03/2023	CEN-0278-2023	BECV761125G89	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/03/2023	GTO3-004-2023	RECH6408031N5	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

29/03/2023	CHH1–004-2023	CAAE890407489	Sin embargo, para el sector 15 "ALUMINIO", su trámite fue improcedentes por lo siguiente: Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/03/2023	CEN-0241-2023	ASG120621CE2	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2022. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/03/2023	CEN-0243-2023	AIM180313LD5	El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ACCESORIOS INTELIGENTES DE MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal JUAN PABLO MONROY SAINT MARTIN, mismo que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, no se observa al representante legal MARIANO AGUSTIN SANCHEZ ECHEVERRI, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.

			El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ACCESORIOS INTELIGENTES DE MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al socio FELIPE EUGENIO PULIDO LOPEZ, mismo que no relaciona en el archivo .txt. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y la guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicada en el portal del SAT. Los socios ALEJANDRO GEREMIA SANCHEZ y FEDERICO GAONA ESPINOZA, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/03/2023	COL1-002-2023	MBS210715K78	Sin embargo, su trámite es improcedente para el sector 7 "BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES.", por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

29/03/2023	CEN-0263-2023	TVC630530BZA	En la copia simple del Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observan a los socios KEYSTONE GERMANY HOLDINGS CORP y EMERSON FINAL CONTROL US HOLDING LLC, mismos que relaciona en su archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de EMERSON AUTOMATION SOLUTIONS FINAL CONTROL DE MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representante Legales GERARDO TORRES NUÑEZ y DIEGO ADALBERT EWALD HERKOMMER UMMELMANN, así como al socio COGENERACION DE ALTAMIRA SA DE CV, mismos que no relaciona en el archivo .txt. Podrá solicitar las altas o bajas correspondientes referente a los REPRESENTANTES LEGALES, a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente; adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales vigentes. Asimismo, referente a los SOCIOS Y ACCIONITAS, podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/03/2023	CEN-0247-2023	ASA160118LZA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO- NO ABRIO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/03/2023	CEN-0244-2023	RIA151030GS6	Sin embargo, para el sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", su trámite es improcedente por lo siguiente: En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE”, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/03/2023	CEN-0245-2023	MCA151003B6A	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5 "BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 02 de marzo de 2022. Sin embargo, del análisis realizado a su solicitud se observa lo siguiente: La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal SILVIA LORENA CARREÑO DIAZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no

			necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.
31/03/2023	CEN-0248-2023	EVI221025197	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/03/2023	CEN-0249-2023	PQO851127EJ1	Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal LUIS ANTONIO VARGAS GAERTNER es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/03/2023	CEN-0252-2023	FRI100317RJ0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/03/2023	CEN-0253-2023	SAS201019F96	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ALFONSO TOSTADO GONZALEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/03/2023	CEN-0254-2023	CDV1711031J2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/03/2023	CEN-0255-2023	QPU970307434	Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de Q PUMPS SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrado a los socios GUILLERMO MARTINEZ MARTINEZ, ALEJANDRO MARTINEZ SAÑUDO y PABLO MARTINEZ SAÑUDO. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/03/2023	CEN-0256-2023	DAG210407UB0	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" está en un formato ilegible y no es posible visualizar la información. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

01/04/2023	CEN-0257-2023	JPM180913EPA	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el nombre del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/04/2023	JAL2-015-2023	REJ220613C46	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Las socias MARCELA MEDINA DELOSSANTOS y MARIAERIKA RUELAS FERNANDEZ, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal MARCELA MEDINA DELOSSANTOS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/04/2023	CEN-0259-2023	MBS150806DX2	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/04/2023	CEN-0260-2023	TTE190826C83	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/04/2023	CEN-0261-2023	DAM050801GU8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/04/2023	OAX1-022-2023	CALE8706157CA	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. La copia de la identificación oficial del interesado no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/04/2023	AGS1-005-2023	RIP160318DJA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal LILIANA GONZALEZ CHAVEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RIPLAST SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal y socio OMAR ALEJANDRO MACIAS MORA y al socio OSCAR ORLANDO MACIAS MORA, mismos que no relaciona en el archivo .txt. Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RIPLAST SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrado al socio ISAIAS RODRIGUEZ RIVERA. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. La socia LILIANA GONZALEZ CHAVEZ no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

			en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/04/2023	CEN-0258-2023	VEOH910319IB1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/04/2023	OAX1-023-2023	MSF220602KJ7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal NANCY RAMIREZ SOTO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

04/04/2023	JAL3-013-2023	LAL151104649	El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de LME ALTESI SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrada a la Representante Legal NOEMI ALEJANDRA GONZALEZ DAVILA, misma que no relaciona en el archivo .txt. Podrá solicitar las altas o bajas correspondientes referente a los REPRESENTANTES LEGALES, a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente; adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales vigentes. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/04/2023	CEN-0265-2023	LME0902131Z7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (EXIGIBLES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/04/2023	CEN-0264-2023	HMH200908BX7	En la copia simple del Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales a los Representantes Legales JAIME LUIS MORA VALADEZ, CLAUDIA GEORGINA GARCIA GONZALEZ, DAVID EUGENIO PUENTE TOSTADO, JOSE RICARDO IBARRA CORDOVA, GERARDO PRADO HERNANDEZ, HUGO ADOLFO GUTIERREZ FLORES, VERONICA FRANCO RODRIGUEZ (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En relación con su aviso número AV202368470806, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/04/2023	TPS3-031-2023	ETS131219BZ7	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/04/2023	GTO3-005-2023	RECH6408031N5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/04/2023	AGS1-006-2023	TMM230216PQ0	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/04/2023	MCH1-013-2023	PJU210413NY0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JOSE CALIXTO GARCIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/04/2023	MCH1-015-2023	TOHA7203038T7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/04/2023	MCH1-014-2023	CAP200125SU1	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 02 de diciembre de 2020. No se omite mencionar que la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente CASA AGAVERA PESCA SA DE CV y del representante legal LUZ DEL CARMEN PESQUEIRA ESCALANTE son Negativas, dichos documentos deben tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
06/04/2023	CEN-0262-2023	KIN9907143Z6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/04/2023	CEN-0267-2023	MGT200826CX5	Sin embargo, referente a los sectores 2,7 "CERVEZA, BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES"., su trámite es improcedente por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/04/2023	JAL3-014-2023-10	CRP190101HH6	El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CENTRO DE RECICLAJE PANAMERICANO, S.A. DE C.V. , en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al accionista JOSE ANTONIO GARCIARCE MICHEL mismo que no relaciona en el archivo .txt. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/04/2023	CEN-0266-2023-9	MKO100615RE0	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/04/2023	CEN-0268-2023	CRF230106J25	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal SAUL GONZALEZ CASCO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/04/2023	CEN-0269-2023	IRE220729 6J8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ISAAC HEREDIA DURAN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/04/2023	CEN-0270-2023	IRE220729 6J8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,

			la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ISAAC HEREDIA DURAN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Ejemplo de estructura: PYJ210991IE7|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| PYJ210991IE7|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| PYJ210991IE7|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, misma que se encuentra publicada en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/04/2023	CEN-0273-2023	NUB040510U66	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los Accionistas JOAQUIN FIGAREDO NOVAL y FRANCISCO OSORNO SOBERON, son Negativas, dichos documentos deben tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NUBERU SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrados a los socios JOAQUIN FIGAREDO NOVAL, JOSE ADRIAN OSORNO SOBERON Y FRANCISCO OSORNO SOBERON. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NUBERU SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al

			Representante Legal JOSE ADRIAN OSORNO SOBERON mismo que no relaciona en el archivo .txt. Por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/04/2023	CEN-0271-2023	MEZJ820326UV5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/04/2023	CEN-0272-2023	ASG120621CE2	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal JUAN CARLOS LUCERO VELARDE. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). En relación con el aviso AV202368531653, que relaciona en el archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

12/04/2023	CEN-0277-2023	MTI070424569	Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MI TECHNOLOGIES INTERNACIONAL SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrado al accionista AMIR AMIN TAFRESHI. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/04/2023	CEN-0274-2023	TAA960704VE2	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/04/2023	CEN-0275-2023	OGM040817350	El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de OCEANSIDE GLASSTILE MEXICO S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal MARIO RAMON RODRIGUEZ DUARTE, mismo que no relaciona en el archivo .txt. Por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

12/04/2023	CEN-0302-2023	CMH2103109V0	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TECANHUEY es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/04/2023	CEN-0279-2023	LID210406BP1	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/04/2023	COL1-003-2023	ARS210819367	Para la inscripción en el sector 8 de exportación es necesario que envíe, entre otros requisitos; copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos; copia simple del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal CHRISTIAN ISMAEL ALVAREZ VAZQUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/04/2023	CEN-0280-2023	TSU0806267P6	El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TIJ SOLUTIONS U.S.A. DE MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los socios ELSA TERESA MARTINEZ ALTAMIRANO y RONY OTONIEL RUELAS RUBIOI, mismos que no relaciona en el archivo .txt. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio DAVID LAU MARTINEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/04/2023	JAL3-015-2023	LEA170628TM1	La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/04/2023	CEN-0281-2023	DIV850228GY2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la REPRESENTANTE LEGAL SARAH RODRIGUEZ PLATA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/04/2023	CEN-0282-2023	HPL130311SU7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Accionista MOISES SIDAUY CHEREM es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de HY PLASTICS SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrados a los socios MOISES SIDAUY CHEREM y MAURICIO SIDAUY SMEKE, mismos que declara en su archivo .txt. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R".

			EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/04/2023	CEN-0283-2023	RCO1704211M4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal RUBEN NUÑEZ DELFIN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/04/2023	QRO1-006-2023	PIN211012HP5	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal SAKURAKO TSUNENARI NAVARRO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/04/2023	CEN-0284-2023	RRE130619NH7	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal FRANCISCO JAVIER ZEPEDA VILLAGRANA y de la socio y representante legal DENISE HERNANDEZ MORALES Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/04/2023	CEN-0285-2023	RIA151030GS6	Su trámite fue improcedente para los sectores 10, 11,12,13 15. "PLASTICOS, CAUCHO, MADERA, VIDRIO, ALUMINIO" debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 10, 11,12,13 15. "PLASTICOS, CAUCHO, MADERA, VIDRIO, ALUMINIO" desde el 10 de abril de 2023. Ahora bien, referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE" Y 14 "HIERRO Y ACERO" su trámite fue improcedente por lo siguiente:

			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios SANTIAGO VIGIL SAYEG y RODRIGO VIGIL SAYEG es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/04/2023	CEN-0287-2023	CBI180504752	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/04/2023	COL1-004-2023	GMP120213DI5	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incompleto el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la

			materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/04/2023	CEN-0289-2023	EIN130709B35	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/04/2023	CEN-0290-2023	CDV1711031J2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/04/2023	MEX2-011-2023	IME220304AX9	El dispositivo de almacenamiento que anexa a su solicitud se encuentra vacío y no es posible validar la información correspondiente. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal OSCAR GABRIEL DORANTES RODRIGUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva

			(Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/04/2023	NLE2-005-2023	ARE1012091B6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Socia y Representante Legal HILDA GRACIELA PEREZ LEAL es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/04/2023	CEN-0292-2023	CSU000912EH0	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el numero ext. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal OCTAVIO MARIN DE LA TORRE es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/04/2023	CEN-0293-2023	AAPV830112JB6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/04/2023	JAL2-017-2023	CVM220307AH1	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JOSE LUIS LARA RUIZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/04/2023	JAL3-016-2023	LAL151104649	La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			Los escritos libres que anexa a su solicitud, deberán contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal NOEMI ANTOLIANA DAVILA MARTINEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/04/2023	CEN-0294-2023	NAT221219365	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/04/2023	CEN-0346-2023	ABA790514NY8	La relación de socios, accionistas y representantes legales debe enviarse en formato .TXT (Texto plano). Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Ejemplo de estructura: El RFC de la Representante Legal JAQUELINE SOLORZANO FERRARI es incorrecto por lo que no es posible validar la información. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal Sandra Irene Torres Zavala es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). en la base de datos a cargo del SAT.

			En relación a los socios y accionistas extranjeros, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/04/2023	OAX1-025-2023	SBI210408254	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal LUIS SANTOS GOMEZ HERNANDEZ Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/04/2023	CEN-0299-2023	HPI191021MM1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JOSE JOEL GARCIA BARRETO Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/04/2023	JAL2-018-2023	JDD101217RB6	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

			La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/04/2023	CEN-0297-2023	NME200525BP7	Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NORDSON MEDICAL SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al Representante Legal GRACIELA MERCEDES CAMACHO HIGAREDA, mismo que no manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/04/2023	CEN-0301-2023	IDU040721AY4	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/04/2023	CEN-0303-2023	RCO220409TZ8	Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECICLA CONECT S.A. DE C.V., en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrado a los socios GERARDO EMMANUEL LEYVA GARZA y

			RODOLFO TREVIÑO CAVAZOS. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/04/2023	CEN-0304-2023	KRU200116GA3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal ANDREW ECKHARDT REKER quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KMC RUBBER S. DE R.L. DE C.V., en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal ANDREW ECKHARDT REKER, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KMC RUBBER S. DE R.L. DE C.V., en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representante Legales CHRISTIAN DE ANDA FAVELA y EDGARDO ALAN SANDOVAL MONGE mismos que no relaciona en el archivo .txt. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

			en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/04/2023	CEN-0305-2023	SPA150428K66	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Ejemplo de estructura: PYJ210991IE7|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| PYJ210991IE7|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| PYJ210991IE7|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, misma que se encuentra publicada en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SMART PANEL S.A. DE C.V., en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrado a los socios INDUSTRIAS SHCH SA DE CV y MOISES SUTTON TAWI . Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. En relación con su caso de aclaración número AC202368631933, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios: SAMUEL SCHATZ SKVIRSKY, JONATHAN SCHATZ HARRIS, INDUSTRIAS SHCH SA DE CV son Negativas, tales documentos deben tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/04/2023	CEN-0307-2023	RCO1704211M4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante legal RUBEN NUÑEZ DELFIN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/04/2023	CEN-0308-2023	MEZJ820326UV5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/04/2023	CEN-0309-2023	STO2011241A7	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del contribuyente, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. En la relación al archivo de TXT de Socios que anexa a su solicitud, no anexó el formato 96 por los socios o accionistas extranjeros actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/04/2023	NLE1-001-2023	MMM180516ET0	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

			En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/04/2023	AGS1-007-2023	TMM230216PQ0	El escrito libre de fecha 23 de febrero del 2023, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica, está incompleto, ya que no se observa la firma del representante legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/04/2023	CEN-0311-2023	RRE130619NH7	En la copia simple del Acta 9,375 con fecha del 11 enero de 2016, que adjunta a su documentación, se observa que FRANCISCO JAVIER ZEPEDA VILLAGRANA ya no es Administrador Unico y por tanto se le revocan las facultades de administración y dominio. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/04/2023	CEN-0312-2023	ISL930331P30	En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2022. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

			en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/04/2023	MCH1-016-2023	FMU130613B34	En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/05/2023	CEN-0314-2023	TTE190826C83	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el domicilio fiscal en el apartado de Calle. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/05/2023	CEN-0319-2023	DIV850228GY2	La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/05/2023	CEN-0320-2023	GUVC720531B16	El domicilio del contribuyente que registra en el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).

			La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/05/2023	CEN-0322-2023	MMC070607NF5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal FRANCISCO ALVARADO GARCIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de su Representante Legal, de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL S DE RL DE CV, se observa que no tiene registrado al C. FRANCISCO ALVARADO GARCIA como su Representante Legal; mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado a los Representantes Legales LAURA EDUWIGES DE LEON MACIAS y MAYRA MAYELA TANGUMA PADILLA, mismo que no relaciona en el archivo .txt. El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar, deberá ser firmador por el representante legal del contribuyente.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/05/2023	JAL2-019-2023	PUA0511141V0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/05/2023	NLE3-006-2023	BCM14111933	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/05/2023	CEN-0318-2023	JPM180913EPA	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El socio LEOBARDO SANCHEZ ALMAZAN, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de

			Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/05/2023	MEX2-012-2023	NTE040122QS8	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/05/2023	CEN-0321-2023	TME0811067LA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de THORGREN MEXICO S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal BRISA JOVANA FLORES TORRES mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de THORGREN MEXICO S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal RAUL CASAS SOSA mismo que no relaciona en el archivo .txt. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

08/05/2023	CEN-0327-2023	MCO9007186F7	Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, ya que en la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MERCANTIL CORMA SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrados a los socios JUANA LEONOR RUIZ QUINTERO, GLORIA CORONA MARQUEZ y ANDRES CORONA MARQUEZ. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/05/2023	CEN-0323-2023	BUBA8804237N5	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" y el escrito libre, deberán contener la firma autógrafa del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/05/2023	CEN-0324-2023	RRE130619NH7	En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECOLECTORA Y RECICLAJES ENSENADA S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al Representante Legal FRANCISCO JAVIER ZEPEDA VILLAGRANA, mismo que no manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de

			acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Socia y Representante Legal DENISE HERNANDEZ MORALES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/05/2023	OAX1-027-2023	OCM210112EH0	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal IMANOL GOENAGA MARTI es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/05/2023	CEN-0328-2023-5	OEL210209282	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" y el escrito libre, deberán contener la firma autógrafa del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/05/2023	CEN-0329-2023-2,3	MAGA851202FC1	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito

			libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/05/2023	CEN-0330-2023	SAAM831031P31	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/05/2023	CEN-0331-2023-5	PME1612033JA	La manifestación (escrito libre) bajo protesta de decir verdad, deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes de PROYECTO MEZCAL SAS es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

10/05/2023	CEN-0332-2023-9	LYU2210256E6	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/05/2023	NLE3-008-2023-9	AMO971002EE5	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). En relación con el caso de aclaración número AC202368290532, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en

			estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/05/2023	CHH1-005-2023	GNO201215943	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. En relación con su Aviso número AV202368753222, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho Aviso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/05/2023	CEN-0338-2023	DCZ010126SB1	Como es de su conocimiento, el contribuyente DISTRIBUIDOR CELULAR DE LA ZONA CENTRO SA DE CV, se encuentra suspendido del Padrón de Importadores por incurrir en el supuesto de la fracción XXIX de la Regla 1.3.3., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022. Al respecto, la Regla 1.3.7 de las RGCE vigentes, contempla lo siguiente: "No procederá la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial, cuando las personas físicas o morales, se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 84 de la Ley Aduanera o en la Regla 1.3.3 de las RGCE vigentes". Por lo anterior, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial deberá acreditar que subsana la irregularidad mencionada.

			Adicionalmente, referente a la solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial para el sector 10 "PLÁSTICOS": No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite 141/LA se informa que NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Ejemplo de estructura que deberá seguir: PYJ210991IE7|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| PYJ210991IE7|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| PYJ210991IE7|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Una vez corregidas las inconsistencias señaladas, podrá ingresar nuevamente una solicitud de inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, cumpliendo con lo establecido en la regla 1.3.7. de las RGCE vigentes, y la ficha de trámite 141/LA del Anexo 2 de dichas Reglas. Le invitamos a visitar el minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores, donde podrá encontrar información útil y relevante sobre sus trámites. http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/05/2023	QRO1-007-2023	CACR681115J36	Su trámite fue improcedente para el sector Sector 9. "ORO, PLATA Y COBRE" debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9. "ORO, PLATA Y COBRE" desde el 15 de febrero de 2022. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos

			previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx
16/05/2023	CEN-0343-2023	KIN9907143Z6	La manifestación (escrito libre) deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/05/2023	CEN-0344-2023	GOR221208RG1	El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/05/2023	CEN-0341-2023	RCA130618BJ6	En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. La copia simple de Instrumento Notarial, que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se detalle el cuadro accionario que declara en su .TXT. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal Manuel Enrique Hoyos Crespo es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

			El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECUPERADORA LA CARTONERA SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados al Representante Legal FERNANDO ANGEL CRESPO GARCIA, mismo que no relaciona en el archivo .txt. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Ahora bien, dentro de sus relaciones, NO se observan al socio AVECES VELIS J. JESUS, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/05/2023	CEN-0345-2023	PMA201203UK3	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/05/2023	OAX1-031-2023	PSP170622FR3	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/05/2023	JAL3-018-2023	JMA131204ITA	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. El archivo en formato PDF referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, deberá de ser un archivo .TXT (texto plano). Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite, así como su ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/05/2023	OAX1-030-2023	CQU180402TYA	Sin embargo, para el sector 12 “MADERA Y PAPEL” su trámite fue IMPROCEDENTE por lo siguiente: No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/05/2023	JAL2-020-2023	JDD101217RB6	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/05/2023	CEN-0347-2023	NSH141010UD1	En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación, no se visualiza al socio extranjero EIKI KITAMURA, mismo que relaciona en su archivo .TXT de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Se informa que el aviso AV202368062406, que relaciona a su archivo .txt, se encuentra en estatus "CERRADO RECHAZADO", deberá verificar el aviso que relacione esté en estatus de "Cerrado Exitoso". (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/05/2023	CEN-0348-2023	JVE220322IW6	Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal VICTOR MANUEL ZAMORA MIRANDA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/05/2023	MEX2-013-2023	MAG2202259Z9	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal LUZ ELENA MORALES CARRILLO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/05/2023	CEN-0349-2023	HPE1509095W0	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

19/05/2023	GTO3-006-2023	DYP080716A3A	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/05/2023	CEN-0350-2023	CTC2202105M3	Su trámite fue improcedente para los sectores 3 y 5 "TEQUILA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)" toda vez que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 3 y 5 . "TEQUILA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)" desde el 02 de mayo de 2023.
19/05/2023	JAL3-019-2023	LAL151104649	El dispositivo de almacenamiento USB, que anexa a su solicitud, está vacío y no es posible validar el archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

22/05/2023	CEN-0353-2023	MGT200826CX5	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado "Calle". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MARIO ALBERTO ARIAS MIRANDA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/05/2023	CEN-0354-2023	TGO720907MF5	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/05/2023	GTO3-007-2023	LFO210325CR6	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2022. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

24/05/2023	OAX1-032-2023	ROSV841101UW1	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 07 de junio de 2017. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx
24/05/2023	CEN-0360-2023	MDM931019CY8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

24/05/2023	CEN-0361-2023	TAG230314HV2	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal RODRIGO PEREZ GAVILAN ELIZALDE es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/05/2023	CEN-0357-2023	PUA0511141V0	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/05/2023	CEN-0358-2023	RCO220409TZ8	Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECICLA CONECT S.A. DE C.V., en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrado a los socios: RODOLFO TREVIÑO CAVAZOS y GERARDO EMMANUE LEYVA GARZA . Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detalla el cuadro accionario y las facultades generales o especiales para realizar actos de

			administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/05/2023	CEN-0359-2023	BAMF970722FR4	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 07 de octubre de 2021. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/05/2023	JAL2-022-2023	CVM220307AH1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JOSE LUIS LARA RUIZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/05/2023	CEN-0362-2023	ISL930331P30	El aviso número AV202368731602, que relaciona en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso" y se de por presentado el formato 96 de socios y accionistas extranjeros.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/05/2023	CEN-0364-2023	PQO851127EJ1	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Para la inscripción en el sector 8 de exportación es necesario que envíe, entre otros requisitos; copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos; copia simple del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal LUIS ANTONIO VARGAS GAERTNER es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/05/2023	CEN-0365-2023	MAGA851202FC1	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado "Número y/o letra Interior". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/05/2023	CEN-0366-2023	ISC041005GQ1	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal EDUARDO LOPEZ OTAMENDI es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/05/2023	BCA2-009-2023	MBC950728L94	El aviso número AV202368673368, que relaciona en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso" y se dé por presentado el formato 96 de socios y accionistas extranjeros. Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MEIKI DE BC, SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al Representante Legal TOMOTARO KUROYANAGI, mismo

			que no manifiesta en el archivo TXT. Ahora bien, dentro de sus relaciones no tiene registrado al Representante Legal TSUGUYOSHI KUROYANAGI mismo que manifiesta en su .TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que no se muestra RFC del Representante Legal TSUGUYOSHI KUROYANAGI. La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se visualiza al Accionista TAKAHIRO KUROYANAGI dentro del cuadro accionario. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/05/2023	BCA2-008-2023	GCV221019CA2	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/05/2023	CEN-0367-2023	FRO200609NK1	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar, deberá contener la firma autógrafa del representante legal. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/05/2023	CEN-0368-2023	SPA150428K66	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio ABELMIRA PINEDA SANCHEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

			El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SMART PANEL SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los socios PREFABRICADOS Y LOSAS DEL BAJIO SA DE CV, JOSE SHABOT CHEREM, SION SHAMOSH LEVY, ELIAS SHAMOSH LEVY, ELIAS ACHAR LEVY y VICKY SUTTON AZRAK, mismos que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, NO se observan a los socios INDUSTRIAS SHCH SA DE CV y MOISES SUTTON TAWIL, mismos que manifiesta en el archivo TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Los socios JONATHAN SCHATZ HARRIS, ABELMIRA PINEDA SANCHEZ, MOISES SUTTON TAWIL y ALDRIN DAVID LOBATO MOSQUEDA no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/05/2023	CEN-0369-2023	SLO030829TT6	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del contribuyente, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE.”: No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/05/2023	CEN-0371-2023	MIGE740829BEA	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que

			declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/05/2023	CEN-0372-2023	IMP210127D79	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio FERNANDO NOROÃ‘A PEDROZA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INNOVACIONES EN MATERIAS PRIMAS SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al socio CARLOS ALBERTO LEAL GALAN, mismo que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, NO se observa al socio DANIEL NOROÃ‘A PEDROZA, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INNOVACIONES EN MATERIAS PRIMAS SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal BERNARDO MARTINEZ BALLESTEROS, mismo firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" y que manifiesta en el archivo TXT. Ahora bien, dentro de sus relaciones se observa al Representante Legal FERNANDO NOROÃ‘A PEDROZA, mismo que no declara en su archivo .txt. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.

			Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/05/2023	CEN-0373-2023	ADM211217JG2	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal PABLO ISRAEL HERNANDEZ LUNA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/05/2023	CEN-0374-2023	IZA160722R11	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

29/05/2023	CEN-0381-2023	HEMM810726RC7	Sin embargo, para los sectores 14,15 "HIERRO Y ACERO., ALUMINIO", su trámite es improcedente por lo siguiente: Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/05/2023	COL1-005-2023	GMP120213DI5	Para la inscripción en el sector 8 de exportación es necesario que envíe, copia simple del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/05/2023	CEN-0377-2023	EIN130709B35	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/05/2023	CEN-00378-2023	RCA130618BJ6	Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECUPERADORA LA CARTONERA S.A. DE C.V., en el segmento

			de relaciones, se observa que NO tiene registrados a los accionistas MANUEL ENRIQUE HOYOS CRESPO y J. JESUS ACEVES VELIS. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECUPERADORA LA CARTONERA S.A. DE C.V, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al Representante Legal FERNANDO ANGEL CRESPO GARCIA, mismo que NO manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/05/2023	CEN-0382-2023	NUB040510U66	Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NUBERU SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrados a los socios JOAQUIN FIGAREDO NOVAL, JOSE ADRIAN OSORNO SOBERON Y FRANCISCO OSORNO SOBERON. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NUBERU SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrados a los socios JOAQUIN FIGAREDO NOVAL, JOSE ADRIAN OSORNO SOBERON Y FRANCISCO OSORNO SOBERON. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. El socio JOAQUIN FIGAREDO NOVAL, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/05/2023	CEN-0383-2023	MCO9007186F7	El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MERCANTIL CORMA SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los socios JUANA LEONOR RUIZ QUINTERO, GLORIA CORONA MARQUEZ u ANDRES CORONA MARQUEZ, mismos que no relaciona en el archivo .txt. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y la guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicada en el portal del SAT. Ahora bien, en relación al Acuse de Recepción de Aviso de Actualización de Socios y Accionistas, se informa que, deberá verificar que dicho trámite este APROBADO, y la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/05/2023	OAX1-034-2023	OCM210112EH0	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que, el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, sin embargo, NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

			en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/05/2023	CEN-0391-2023	ABA790514NY8	Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ARTESANIAS BAJA S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los Representantes Legales ALDO MIRANDA SALGADO, CLAUDIA NOEMI ZAMORA CORDOVA, ALEJANDRA RONDERO ORDUÑO, CARLOS ALBERTO VALLEJO BACA, DAPHNE CASTILLO HERNANDEZ, DAVID GARCIA URBINA, IVAN VALERO ORTEGA, DARIELA MARIA SALAS HAMM, SANDRA IRENE TORRES ZAVALA, JAQUELINE SOLORZANO FERRARI, mismos que declara en su archivo .TXT. Ahora bien, dentro de sus relaciones ante el RFC, se observa que tiene registrada a la Representante Legal ARMIDA MUÑOZ NUÑEZ, misma que no manifiesta en su .TXT. Deberán encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/05/2023	CEN-0379-2023	TSP2305095M8	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/05/2023	CEN-0380-2023	PAN790423A68	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que

			declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. En las copias simples de los Instrumentos Notariales que adjunta, no se observa al socio NAOKI KAMO, mismo que relaciona en el archivo .TXT de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que no declara a los representantes legales actuales del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/05/2023	CEN-0385-2023	PMA201203UK3	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del contribuyente y del representante legal; corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/06/2023	MEX1-004-2023	ALE230324P67	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la

			Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ERNESTO HECTOR MONROY YURRIETA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/06/2023	CEN-0386-2023	RCO220409TZ8	Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECICLA CONECT S.A. DE C.V., en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrado a los socios GERARDO EMMANUEL LEYVA GARZA y RODOLFO TREVIÑO CAVAZOS, mismos que relaciona en el archivo .TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/06/2023	TLX1-002-2023	CSQ220426LM6	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/06/2023	CEN-0394-2023	LYU2210256E6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JIMENEZ GONZALEZ MARISOL es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/06/2023	CEN-0393-2023	SAAM831031P31	No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, mediante la cual declara a sus principales proveedores, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
05/06/2023	JAL3-020-2023	AEM210421KZ6	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características

			conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/06/2023	MEX2-014-2023	IME220304AX9	La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/06/2023	CEN-0403-2023-10	APP1103294W3	La manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante la cual relaciona los documentos que anexa a su solicitud, deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de "ADN PRODUCTOS PROMOCIONALES" SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal FABIAN ARTURO GOMEZ PINEDA mismo que no relaciona en el archivo .txt. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas o bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de "ADN PRODUCTOS PROMOCIONALES" SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al socio PRODUCTOS MEDICOS CUBREMEDIC SA DE CV, mismo que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones ante el RFC, no se observa a la socia KAREN DANIELA RANGEL GONZALEZ, misma que declara en su archivo .TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/06/2023	CEN-0404-2023-12	IHM130909F39	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones

			establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/06/2023	MEX2-015-2023-10,13,15	CALC830313419	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/06/2023	MEX2-016-2023	LAT2009111S2	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/06/2023	TPS4-003-2023	GMM0010099V7	En las copias simples de los Instrumentos Notariales, que adjunta a su documentación, no se observa a la representante legal MAYRA ELIZABETH VILLANUEVA OCHOA, misma que relaciona en su archivo .txt. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica.

			Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2022. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GLOBE MOTORS DE MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal MAURICIO CLARKE, mismo que no relaciona en el archivo .txt. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/06/2023	OAX1-035-2023	SSG170616FIA	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/06/2023	GTO3-008-2023	DYP080716A3A	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/06/2023	CEN-0399-2023	NEGM910223TSA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/06/2023	CEN-0400-2023	PME1612033JA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal YADIRA SANTOS CASTELLANOS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/06/2023	CEN-0402-2023	MAPG650409SW7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

			No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/06/2023	OAX1-036-2023	CHD211021310	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/06/2023	CEN-0405-2023	TME140225FL4	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TARJETAS Y MENSAJES SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrada a la Representante Legal NORA LORENA CEREZO RAMIREZ, misma que no relaciona en el archivo .txt. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la

			documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Debe actualizar la información referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TARJETAS Y MENSAJES SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrados a los socios NICO DE MEXICO SA DE CV y DISTRIBUIDORA REGALARTE, mismos que declara en su archivo .TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Adicional a lo anterior, se informa que, si requiere consultar la información respecto de sus SOCIOS/ACCIONISTAS, podrá realizarlo a través de la siguiente liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/06/2023	CEN-0406-2023	NME940225LD3	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. En la copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales a la Representante Legal ALMA ROSA MATILDE LAZARO LAZARO y a los socios ECOFOESTA SAS y LUCIA MORALES MARTINEZ. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal ALMA ROSA MATILDE LAZARO LAZARO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

			El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NICO DE MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representantes Legales LILIANA SERVIN GUERRERO y ANWAR ADOLFO ABDALA RAMIREZ, mismos que no relaciona en el archivo .txt. Debe actualizar la información referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NICO DE MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrado al socio ECOFOESTA SAS, mismo que declara en su archivo .TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Adicional a lo anterior, se informa que, si requiere consultar la información respecto de sus SOCIOS/ACCIONISTAS, podrá realizarlo a través de la siguiente liga: https://sya.sat.gob.mx/login. La socia LUCIA MORALES MARTINEZ, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/06/2023	CEN-0413-2023	SCD070522I48	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE ante el RFC del Representante Legal GILBERTO JOSE VILLASEÑOR CAMARENA es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/06/2023	BCA2-010-2023	GCV221019CA2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GRUPO COMERCIAL VEG-TOV S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que no tiene registrados a los socios CARLOS GUSTAVO VEGA OSUNA y JOSE ABENAMAR SANCHEZ TOVILLA, mismos que declara en su archivo .TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/06/2023	CEN-0408-2023	BME1803069D3	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BREADY MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que no tiene registrada a la Representante Legal GONZALEZ MALDONADO BIBIANA, misma que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12,

			13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/06/2023	VER2-001-2023	GME230403EZ7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/06/2023	CEN-0407-2023	VFR080409G38	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/06/2023	CEN-0412-2023	MGT200826CX5	Sin embargo, referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", su trámite es improcedente por lo siguiente: Sin embargo, referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", su trámite es improcedente por lo siguiente:

			En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual declara la procedencia de la mercancía a exportar, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/06/2023	CEN-0425-2023	RATV670126G26	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, ya que cuenta con estatus de “FIRMES”. Derivado de lo anterior, se le informa que, para regularizar su situación fiscal podrá ingresar un caso de aclaración, dirigido a la Administración Desconcentrada que le corresponda para solicitar expresamente la eliminación del listado, si así corresponde. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/06/2023	CEN-0416-2023	ESF150729565	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JUAN CARLOS FLORES MATIAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del

			Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/06/2023	CEN-0417-2023	SME1302011P5	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. En las copias simples de los Instrumentos Notariales, que adjunta a su documentación, no se observan a los representantes legales AOYAMA TOKIJI y TEKEUCHI KOJI, mismos que relaciona en su archivo .txt. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SEWS MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representante Legales TAKAHIRO ITO, TAKASHI KITADE, MASAKI NISHIKAWA, TAKAHIRO UCHIDA y HIROSHI SAKAI, mismos que no relaciona en el archivo .txt. Deberán encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/06/2023	CEN-0419-2023	COS130819NU9	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

			Para la inscripción en el sector 8 de exportación es necesario que envíe, entre otros requisitos; copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos; copia simple del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/06/2023	JAL3-021-2023	LAL151104649	En las copias simples de los Instrumentos Notariales, que adjunta a su documentación, no se observa a la socia NOEMI ALEJANDRA GONZALEZ DAVILA, misma que relaciona en su archivo .txt. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de LME ALTESI SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrada a la socia NOEMI ALEJANDRA GONZALEZ DAVILA, misma que declara en su archivo .TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

08/06/2023	CEN-0433-2023	COGM8905204X6	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/06/2023	CEN-0434-2023	HPL130311SU7	El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de HY PLASTICS SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al socio JOSE PEDRO VARGAS FLORES, mismo que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones ante el RFC, no se observan a los socios MOISES SIDAUY CHEREM y MAURICIO SIDAUYSMEKE, mismos que manifiesta en el archivo TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/06/2023	CEN-0422-2023	RACV72060972A	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12,

			13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/06/2023	CEN-0423-2023	FME021113AC0	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los sectores 9,10,14,15 "ORO, PLATA Y COBRE., PLÁSTICOS, HIERRO Y ACERO., ALUMINIO." desde el 18 de mayo de 2021. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/06/2023	CEN-0424-2023	OSU200724HC2	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/06/2023	CEN-0421-2023	KST981008S30	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal AGUSTIN FELIX CARRILO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/06/2023	CEN-0426-2023	SAOA7810259E9	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/06/2023	OAX1-037-2023	GAMM7908045H7	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/06/2023	AGS1-009-2023	QIB130826RB8	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

			No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/06/2023	OAX1-038-2023	BARL841215286	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/06/2023	MCH1-017-2023	FMU130613B34	El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, ya que cuenta con estatus de “No Localizado”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/06/2023	CEN-0429-2023-14	SCG191010FR5	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.

			Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SCHATZ CAPITAL GROUP SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los Representantes Legales SAMUEL SCHATZ SKVIRSKY, WOLF SCHATZ HARRIS, MARGARITA SANCHEZ ARAIZA mismos que manifiesta en el archivo TXT. Deberán encontrarse debidamente registrados en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SCHATZ CAPITAL GROUP SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Socios: YUGEN CAPITAL SA DE CV, TRUCK PARKING SERVICES SA DE CV, DREAMING IN GREEN SA DE CV, GOLDEN BARREL CAPITAL SA DE CV, GREEN PEACK SA DE CV, mismos que no declara en su .TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/06/2023	CEN-0431-2023	DSU2301305V0	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal CARLOS SALVADOR VERA CRUZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/06/2023	CEN-0432-2023	MAGA851202FC1	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/06/2023	COA1-002-2023	CDA1307119B0	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/06/2023	CEN-0436-2023	OEL210209282	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/06/2023	CEN-0437-2023	GZM171115412	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/06/2023	CEN-0439-2023	MMS210517NS3	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/06/2023	SLP1-007-2023	PPC220215C62	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde en el campo "Colonia" al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

14/06/2023	CEN-0441-2023	NME200525BP7	Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/06/2023	CEN-0443-2023	SFR160620FM8	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el sector 4 "BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)." desde el 07 de marzo de 2022. Recuerde que podrá solicitar Inscripción, Reinscripción o Suspensión en el padrón de exportadores sectorial, en cualquiera de los sectores contenidos en el anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos contenidos en las fichas 141/LA, 142/LA ó 143/LA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/06/2023	CEN-0444-2023	AACA850628JF0	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). En relación con su caso de aclaración número AV202368924484, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

15/06/2023	JAL3-022-2023	JMA131204ITA	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/06/2023	CEN-0445-2023	GOFR600606P18	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9. " ORO, PLATA Y COBRE" desde el 03 de octubre de 2016. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
15/06/2023	CEN-0446-2023	CDE841210262	El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de C D ELECTRONICA DE MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados al Representante Legal JOSE LINDORFE LOPEZ VILLARREAL, mismo que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, NO se observa a la representantes legal SILVIA TERESA MALDONADO ITURBIDE, misma que manifiesta en el archivo TXT. Podrá solicitar las altas o bajas correspondientes referente a los REPRESENTANTES LEGALES, a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente; adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales vigentes.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/06/2023	CEN-0447-2023	DME200212TN1	Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de DESPERDICIOS META SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal IÑIGO VIGIL SAYEG, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/06/2023	CEN-0448-2023	MGT200826CX5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal SERGIO CAMPOS PEREA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/06/2023	CEN-0450-2023	VAG170823EAA	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma

			autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/06/2023	CEN-0452-2023	HMM130430320	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/06/2023	CEN-0449-2023	PRA060731CI4	Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PROCESADORA Y RECUPERADORA ALUMAR SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrados a los socios EUSTOLIA GUTIERREZ BENITEZ y RAUL EDGAR PAZ IBARRA, mismos que relaciona en su .TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual indica la procedencia del producto de cobre, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/06/2023	MEX1-005-2023	BIM210416E89	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/06/2023	CEN-0451-2023	GZM171115412	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/06/2023	GTO2-003-2023	CJR210205GW1	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/06/2023	JAL2-023-2023	CVM220307AH1	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/06/2023	NLE2-008-2023	LMM040503EV0	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En el segmento de relaciones de LBS MONTERREY MÉXICO, SA DE CV se visualiza que tiene registrado a un socio o accionista extranjero, el cual no relaciona con el número de identificación fiscal y el aviso correcto en su archivo txt, asimismo se hace de su conocimiento, que deberá anexar en su próximo trámite el aviso del formato 96 actualizado. Ahora bien, relación con su aviso número AV202368898870, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", por lo que deberá verificar que se encuentre en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/02/2023	CEN-0192-2023	KUX2110085E8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. El archivo de la copia del instrumento notarial está dañado y no es posible visualizar la información. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE ante el RFC del Representante Legal ALFREDO PONCE RAYON es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/02/2023	CEN-0193-2023	CLP2009079P3	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”.

			Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de COMERCIALIZADORA LOGISTICA PROIN SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrada a la socia IRMA HERNANDEZ VAZQUEZ, misma que declara en sus archivos .txt. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/06/2023	CEN-0458-2023	PAN790423A68	Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PANASONIC ECOLOGY SYSTEMS DE MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal VICTORIA LUNA TORRES mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/06/2023	CEN-0459-2023	TMC150320147	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley

			del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/06/2023	CEN-0460-2023	NME200525BP7	En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento que el número de aviso AV202368382378 se encuentra RECHAZADO en el portal del SAT, por lo que deberá presentar un nuevo aviso para el formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/06/2023	CEN-0461-2023	MAL170213RZ5	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Ejemplo de estructura para socios, accionistas y representantes legales: PYJ210991IE7|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| PYJ210991IE7|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| PYJ210991IE7|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Recuerde que los socios/accionistas deberán contar con el régimen ingresos por dividendos, por lo que, para actualizar su situación fiscal, podrán realizarlo mediante su e.firma a través de MI PORTAL en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx Se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/06/2023	CEN-0463-2023	GCA151127C71	El archivo de .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GLOBAL CAST ALLOYS SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al representante legal MARIO ALBERTO ROMO MUÑOZ mismo que NO declara en su TXT Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/06/2023	CEN-0468-2023-9	GLA060320858	Verifique el archivo SOLICITUD PADRON.pdf, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/06/2023	OAX1-040-2023-5	MSF220602KJ7	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.

			De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/06/2023	CEN-0465-2023	BBA050624AZ2	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el sector 10,12 Y 14 "PLASTICOS, MADERA, HIERRO Y ACERO." desde el 02 de marzo de 2017. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/06/2023	MEX2-017-2023	NTE040122QS8	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/06/2023	CEN-0470-2023	OOP2001203K9	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE" se observa que el escrito libre que anexó a su solicitud, no especifico la descripción de las mercancías que desea exportar, en su siguiente trámite deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar, de acuerdo a lo señalado en la ficha de trámite 141/LA, numeral 4. Si desea podrá consultar el minisitio dedicado al Padrón de Importadores/Exportadores, en donde encontrará información útil para sus trámites en la siguiente liga: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/06/2023	GTO3-009-2023	DYP080716A3A	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/06/2023	CEN-0475-2023	SAS201019F96	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma

			autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN." Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/06/2023	CEN-0478-2023	DJU18101461A	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 7. "BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES." desde el 13 de mayo de 2019. Sin embargo, la situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", recuerde que debe encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales para estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial, acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.
26/06/2023	CEN-0482-2023	FMS990803FH0	La copia simple de Instrumento Notarial número 10,491, que adjunta su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor SAMUEL BAUTISTA BRAVO persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/06/2023	JAL2-0024-2023	RIN1901173S9	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal DOLORES ALEXANDRA ECHEVERRIA DIEP es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/06/2023	CEN-0483-2023	CEM110812LA6	En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2022. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/06/2023	BCA2-011-2023	GCV221019CA2	Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GRUPO COMERCIAL VEG-TOV S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrado a los socios CARLOS GUSTAVO VEGA OSUNA y JOSE ABENAMAR SANCHEZ TOVILLA, mismos que declara en su .TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente,

			misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Adicional a lo anterior, se informa que, si requiere consultar la información respecto de sus SOCIOS/ACCIONISTAS, podrá realizarlo a través de la siguiente liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Los socios CARLOS GUSTAVO VEGA OSUNA y JOSE ABENAMAR SANCHEZ TOVILLA, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/06/2023	SLP1-008-2023	PPC220215C62	Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PROCESOS PLASTICOS DE CALIFORNIA, S.A. DE C.V. en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al socio LEOPOLDO ALFONSO PARRA CORONADO, quien acorde a sus instrumentos notariales ya no cuenta con participación accionaria. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PROCESOS PLASTICOS DE CALIFORNIA, S.A. DE C.V en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal RAMIRO ALEXANDER CARDONA CARRIZALEZ, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

27/06/2023	CEN-0512-2023	HPL130311SU7	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/06/2023	OAX1-042-2023	AMA030301NP1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal MARTHA PATRICIA CAMPOS OROZCO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/06/2023	CEN-0487-2023	TSE160929PT0	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TE SENSORES S DE RL DE CV en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los socios PRODENSA INTEGRATED S DE RL DE CV y PRODENSA SERVICIOS DE CONSULTORIA SAPI mismos que, de acuerdo a sus instrumentos notariales, NO cuentan con participación accionaria. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT.

			Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TE SENSORES S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrados a los Representantes Legales MIGUEL ALEJANDRO NAVA LUNA, ANA SILVIA AGUIRRE SYMONDS, JESUS DANIEL ROSAS PIÑA, OSCAR ANDRES ENRIQUEZ SAMANIEGO, mismos que no manifiesta en el archivo TXT. Asimismo, se visualiza que los Representantes Legales MARCO ANTONIO SALAS GARDUÑO, ROSARIO VELARDE FIGUEROA Y ROBERTO ALONSO MAYTORENA SALAZAR mismos que manifiesta en su .TXT, no se encuentran en sus relaciones. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/06/2023	JAL3-025-2023	CGO201214R81	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/06/2023	CEN-0491-2023	FRO200609NK1	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que

			declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/06/2023	CEN-0490-2023	CAS130202P34	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 3, y 5. " TEQUILA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 07 de octubre de 2019. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
29/06/2023	JAL2-026-2023	ISA041013GM1	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/06/2023	CEN-0494-2023	MAU050401A53	El contribuyente MODA PARA AUTOS S DE RL DE CV, desvirtúa la causal de suspensión en el Padrón de Importadores prevista en la fracción XXIX de la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023. Ahora bien, en relación a la solicitud de Reinscripción al Padrón de Exportadores Sectorial para el sector 10 "PLÁSTICOS", su trámite fue improcedente por lo siguiente:

			Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Reinscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/07/2023	JAL2-027-2023	ROCM770606SD1	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/07/2023	CEN-0500-2023	ASA160118LZA	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

03/07/2023	CEN-0501-2023	TJU230511AC1	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación, así como los socios que conforman su cuadro accionario. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
03/07/2023	NLE2-009-2023	MDE0110049J9	La información presentada en el archivo formato .txt (Texto plano), presenta inconsistencias ya que declara como socio a METALES DESPLEGADOS, SA DE CV. Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de METALES DESPLEGADOS, SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrado a los socios ERNESTO M OLIVARES GONZALEZ y LAVINIA PEÑA NAVARROHabiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Adicional a lo anterior, se informa que, si requiere consultar la información respecto de sus SOCIOS/ACCIONISTAS, podrá realizarlo a través de la siguiente liga: https://sya.sat.gob.mx/login.
03/07/2023	CEN-0505-2023	NPR110223TMA	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente:

			Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2022. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/07/2023	CEN-0507-2023	MME191025270	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MARIA DEL ROCIO HARISPURU ZERMEÑO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

04/07/2023	CEN-0509-2023	DSU2301305V0	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/07/2023	CEN-0510-2023	PAN790423A68	Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PANASONIC ECOLOGY SYSTEMS DE MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrados a los Representantes Legales JOSE DE JESUS CARRASCO NEVAREZ, JUAN EDUARDO HEFFERAN JAIME mismos que NO manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/07/2023	MCH1-021-2023	NAOJ8201166J4	La copia de la identificación oficial, que adjunta a su solicitud, no corresponde al contribuyente que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/07/2023	MCH1-022-2023	SHA170831MUA	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" y "El escrito libre" deberán contener solo la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/07/2023	JAL3-026-2023	MOA200904T43	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/07/2023	PUE1-002-2023	COC121001VEA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios JOSE ELHIU LOPEZ VAZQUEZ y DIETER ABELE es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ESTRUCTURAS SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representantes Legales JOSE ELIAS LOPEZ ENRIQUEZ y JOSE LUIS LOPEZ VAZQUEZ, mismos que no relaciona en el archivo .txt. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración

			Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ESTRUCTURAS SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que no tiene registrado al socio JOSE ELHIU LOPEZ VAZQUEZ, mismo que declara en su archivo .txt. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Adicional a lo anterior, se informa que, si requiere consultar la información respecto de sus SOCIOS/ACCIONISTAS, podrá realizarlo a través de la siguiente liga: https://sya.sat.gob.mx/login. El socio DIETER ABELE, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 El socio DIETER ABELE, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/07/2023	CEN-0517-2023	PDA150122GD5	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, en el apartado de "NÚMERO EXTEROR". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/07/2023	CEN-0518-2023	DIV850228GY2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/07/2023	BCA1-001-2023	ZAE150306NZ2	En relación al aviso AV202164852653 de socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2022. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). e la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SAFRAN AEROSYSTEMS MEXICO S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los HORACIO MARQUEZ FLORES, MARTHA ANGELICA VILLALOBOS MURILLO y FELIPE DE JESUS SANDOVAL RAMIREZ, mismos que no relaciona en su archivo .txt. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigentes, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Adicional a lo anterior, se informa que, si requiere consultar la información respecto de sus SOCIOS/ACCIONISTAS, podrá realizarlo a través de la siguiente liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/07/2023	CEN-0513-2023	GAGA920806FI4	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del contribuyente, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR

			VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/07/2023	JAL3-027-2023	JMA131204ITA	El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de J&R METALS AND ALLOYS S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representante Legales JOSE MAURICIO CRUZ GALVAN y ROGELIO ARANDA ARIZMENDI mismos que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, NO se observan al representante legal JOSE ANTONIO VAZQUEZ GOMEZ, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, podrá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Debe actualizar la información los socios y accionistas, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de J&R METALS AND ALLOYS S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio JOSE ANTONIO VAZQUEZ GOMEZ, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Ahora bien, dentro de sus relaciones, se observa al socio ROGELIO ARANDA ARIZMENDI, mismo que no relaciona en el archivo .txt. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Adicional a lo anterior, se informa que, si requiere consultar la información respecto de sus SOCIOS/ACCIONISTAS, podrá realizarlo a través de la siguiente liga: https://sya.sat.gob.mx/login. El socio JOSE MAURICIO CRUZ GALVAN, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

			en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/07/2023	CEN-0521-2023	PEP230123UA7	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/07/2023	CEN-0522-2023	BTI080807IR2	El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BULK TANK INTERNATIONAL S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal RICARDO ARMANDO CALLEJO RAMIREZ, mismo que no relaciona en el archivo .txt. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/07/2023	CEN-0523-2023	CKA170210A42	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/07/2023	YUC1-004-2023	RTS150506256	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal RICARDO AUGUSTO TORRE PUERTO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/07/2023	CEN-0524-2023	SAOA7810259E9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La e.firma del contribuyente expedida por el SAT expiró, en su próxima promoción deberá encontrar vigente. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/07/2023	CHH2-001-2023	CID030220GL0	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, deberá contener la razón social y el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de

			Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/07/2023	JAL2-028-2023	DGG850708UA4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JOSE CUTBERTO FLORES SAUCEDA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/07/2023	CEN-0525-2023	FRO200609NK1	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. El socio JOSE MANUEL CERDA OVALLE, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/07/2023	CEN-0526-2023	FIN0906193S4	Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de FORTRESS INOXIDABLES SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que no tiene registrado a los socios WENDY CRUZ FABIAN y JORGE GLORIA FIESCO, mismos que declara en su archivo .txt. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra

			publicado en el portal del SAT. Adicional a lo anterior, se informa que, si requiere consultar la información respecto de sus SOCIOS/ACCIONISTAS, podrá realizarlo a través de la siguiente liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/07/2023	OAX1-045-2023	OELE870712E51	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/07/2023	COL1-0006-2023	ARS210819367	Para la inscripción en el sector 8 de exportación es necesario que envíe, entre otros requisitos; copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos; copia simple del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/07/2023	CEN-0529-2023	AACL790919T60	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.

			De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/07/2023	CEN-0530-2023	GDC1307162L1	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/07/2023	JAL3-029-2023	CHA2207182E8	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/07/2023	CEN-0528-2023	BEQ211014M17	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del representante legal. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", deberá contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley

			del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/07/2023	CEN-0531-2023	ENA220705I46	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/07/2023	CEN-0537-2023-9	AMR200429B34	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica que tipo de trámite solicita el contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/07/2023	CEN-0540-2023	BUY130705II7	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado Colonia, Localidad y Municipio. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

			En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/07/2023	CHH1-007-2023	IAM190730RB5	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/07/2023	NLE2-010-2023	NDE14010864A	Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NOVO DECORACIONES SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrados a los socios MONICA ILEANA ARTEAGA PEDROZA Y JORGE ALBERTO SANTIBAÑEZ ACAVEDO, mismos que relaciona en su archivo .txt. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Adicional a lo anterior, se informa que, si requiere consultar la información respecto de sus SOCIOS/ACCIONISTAS, podrá realizarlo a través de la siguiente liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NOVO DECORACIONES SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a la Representante Legal MONICA ILEANA ARTEAGA PEDROZA , misma que manifiesta en el archivo TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de

			Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Adicional a lo anterior, se informa que, si requiere consultar la información respecto de sus SOCIOS/ACCIONISTAS, podrá realizarlo a través de la siguiente liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/07/2023	CEN-0541-2023	MAPG650409SW7	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/07/2023	CEN-0542-2023	RME2006235W8	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/07/2023	CEN-0543-2023	GCE191105A78	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios JOSE ALBERTO VEGA MACIAS y MA. GUADALUPE VEGA MACIAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/07/2023	CEN-0544-2023	MMT140128AF5	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa al accionista Marketing And Engineering Solutions y su participación accionaria. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de METRICS MEXICO TRADING COMPANY SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los representantes legales OMAR DANIEL SALINAS MONTEJANO y ISMAEL MORALES VILLANUEVA, mismos que no relaciona en el archivo .txt. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/07/2023	CEN-0547-2023	AUGA760705NF6	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 08 de enero de 2021. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/07/2023	CEN-0549-2023	CGA1408206H4	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).

			En relación con su aviso número AV202369015013, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/07/2023	CEN-0551-2023	PEP230123UA7	El C.P del domicilio de la "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos
24/07/2023	CEN-0552-2023	JDD101217RB6	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", asi como el escrito libre, no contienen la firma del Representante Legal legible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos
25/07/2023	CEN-0553-2023	ASS990625E97	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). En relación al formato 96, que declara mediante el aviso AV202267718251, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2022. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).

			Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SENSORMATIC MANUFACTURING DE MEXICO S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los REPRESENTANTES LEGALES ENRIQUE ASTORQUIZA CAMPOS, ALBERTO SALAZAR LEAL, LOURDES MARYAN AMEZCUA ELVIRA, ERIC ANIBAL PACHECO RUIZ, ENRIQUE ASTORQUIZA CAMPOS, JORGE ALBERTO PEÑA VALLE, mismos que relaciona en su archivo .txt. Asimismo, dentro de sus relaciones ante el RFC, no se observa a la representante legal YADIRA GLIZETH YEPEZ DELGADO, misma que declara en su archivo .txt. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigentes, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Adicional a lo anterior, se informa que, si requiere consultar la información respecto de sus SOCIOS/ACCIONISTAS, podrá realizarlo a través de la siguiente liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos
25/07/2023	CEN-0555-2023	GUT220906543	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
26/07/2023	CEN-0556-2023	DLP100615CW9	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el tipo de trámite que desea solicitar. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de D'PKTS LOGISTICS PLUS S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al Representante Legal MAIRIM PADILLA SANCHEZ, mismo que NO manifiesta en el archivo TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigentes, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Adicional a lo anterior, se informa que, si requiere consultar la información respecto de sus SOCIOS/ACCIONISTAS, podrá realizarlo a través de la siguiente liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Los socios LEONARDO ELI ABARCA SALVATORI y JOSE RAYMUNDO CASTILLO FUENTES, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
28/07/2023	CEN-0576-2023	CKA170210A42	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/07/2023	CEN-0561-2023	MET990310VDA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JAVIER HARO CASTAÑO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12,

			13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/07/2023	CEN-0565-2023	OSU200724HC2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/07/2023	PUE2-004-2023	DCS150219HV0	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). En relación con su aviso número AV202369154058, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/07/2023	CEN-0562-2023	MCM221006BX2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio CHRISTIAN ALAN CHAVIRA JIMENEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de

			Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/07/2023	CEN-0563-2023	PAMJ6608264P6	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió copia de la identificación oficial del contribuyente. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/07/2023	CEN-0568-2023-10	PAM0604106B3	El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NITTO DENKO AUTOMOTIVE DE MEXICO S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal ALDO OCTAVIO CAMACHO MURILLO, mismo que no relaciona en el archivo .txt. Si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes.

			Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NITTO DENKO AUTOMOTIVE DE MEXICO S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal CESAR DANIEL RAMIREZ OLOWSKI, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Para DAR DE ALTA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. seleccionando la opción "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Deberá capturar la información de las relaciones con sus representantes legales VIGENTES/ NO VIGENTES, según corresponda, adjuntando la documentación que se señala en la ficha de trámite 295/CFF. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/07/2023	CEN-0569-2023	GRE131205P64	El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GAIM REGIOMONTANA SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representantes Legales ANA PAULINA GONZALEZ REYES, CESAR MANUEL BENITEZ GRAJEDA y CARMEN KARINA JIMENEZ PORTILLO, mismos que no relaciona en el archivo .txt. Si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/07/2023	MOR1-001-2023	SAG230207DG2	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/07/2023	JAL2-029-2023	DSA220616159	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica que tipo de trámite solicita el contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/07/2023	JAL2-030-2023	EJA191220484	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/08/2023	AGS1-010-2023	BBR210902K8A	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/08/2023	JAL3-0030-2023	AEX991216J35	El Archivo de Word referente a la información de socios, accionistas y representantes legales debe ser en formato .TXT (Texto plano). Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.

			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/08/2023	CEN-0570-2023	NCO2206299B5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MOHAMED NABE es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/08/2023	CEN-0579-2023	JVE220322IW6	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica que tipo de trámite solicita el contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal VICTOR MANUEL ZAMORA MIRANDA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art.

			32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/08/2023	CEN-0580-2023	HMH200908BX7	El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de HISENSE MONTERREY HOME APPLIANCE MANUFACTURING S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representantes Legales FRANCISCO ANDRES GAMEZ GARZA, HECTOR SAMUEL PEÑA GUZMAN, JOSE RICARDO IBARRA CORDOVA, VERONICA FRANCO RODRIGUEZ, GERARDO PRADO HERNANDEZ, JAIME LUIS MORA VALADEZ, HUGO ADOLFO GUTIERREZ FLORES, CLAUDIA GEORGINA GARCIA GONZALEZ y DAVID EUGENIO PUENTE TOSTADO, mismos que no relaciona en el archivo .txt. Si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/08/2023	CEN-0581-2023	BBA050624AZ2	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el minisitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. No se omite mencionar que, el dispositivo de almacenamiento CD, se encuentra dañado y no es posible visualizar la información que anexa a su solicitud. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones

			establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/08/2023	SIN1-002-2023	MMS051202QF8	El contribuyente COMPAÑIA MINERA MEXICO SINALOENSE SA DE CV desvirtúa la causal de suspensión ubicada en la fracción XIX de la Regla General de Comercio Exterior 1.3.3. para 2022. El contribuyente COMPAÑIA MINERA MEXICO SINALOENSE SA DE CV desvirtúa la causal de suspensión ubicada en la fracción XIX de la Regla General de Comercio Exterior 1.3.3. para 2022. Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, ya que cuenta con estatus de “FIRMES”. Se informa que, para regularizar su situación fiscal podrá ingresar un caso de aclaración, dirigido a la Administración Desconcentrada que le corresponda para solicitar expresamente la eliminación del listado, si así corresponde.

			Para presentar su aclaración, deberá ingresar al portal del SAT mediante su RFC y contraseña, registrando en el formulario electrónico su petición, acompañada de la documentación probatoria, en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/32846/presenta-tu-aclaracion-como-contribuyente Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/08/2023	OAX1-048-2023	ALA150731IJ6	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 27 de abril de 2018. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
02/08/2023	CEN-0572-2023	ACI23032147A	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En relación con su caso de aclaración número AV202369003278, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/08/2023	CEN-0577-2023	GEG121016EH9	En la copia simple de Instrumento Notarial número 18,970, que adjunta su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales a la señora PERLA ELIZABETH RAMIREZ OCHOA persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexa. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/08/2023	CEN-0578-2023	CARB790408JP7	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/08/2023	CHH1-009-2023	GNO201215943	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/08/2023	CEN-0584-2023	DIV850228GY2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio GERARDO MIGUEL VEGA RODRIGUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de DISTRIBUIDORA DE INDUSTRIAS VARIAS SA DE CV, en el

			segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrados a los socios SARAH RODRIGUEZ PLATA, MARÍA JOSE VEGA RODRIGUEZ, GERARDO MIGUEL VEGA RODRIGUEZ, mismos que declara en su archivo .txt. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigentes, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Adicional a lo anterior, se informa que, si requiere consultar la información respecto de sus SOCIOS/ACCIONISTAS, podrá realizarlo a través de la siguiente liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/08/2023	CEN-0585-2023	CPI220622DYA	Sin embargo, referente al sector 7 "BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES", su trámite es improcedente por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/08/2023	CEN-0591-2023	ACM141217JJ3	La información en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a socios, accionistas y representantes legales está incompleta, toda vez que, no presenta el RFC del socio ABRIL MANJARREZ LOPEZ. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

04/08/2023	AGS1-012-2023	VSE140313T9A	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/08/2023	CEN-0582-2023-7	GOSB700912NY4	No envió copia de la identificación oficial del contribuyente. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del contribuyente, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/08/2023	OAX1-049-2023	MPR0906197TA	Sin embargo, referente a los sectores 1,2,7 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES., CERVEZA, BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES.", su trámite fue improcedente por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá

			solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/08/2023	AGS1-011-2023	GOAT6910319R2	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/08/2023	JAL2-0034-2023	TPL221220D88	El domicilio de la "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE

			DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/08/2023	JAL2-0033-2023	WPE141218MX6	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/08/2023	JAL2-0035-2023	GUAJ820427ND8	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/08/2023	CEN-0590-2023	ODA1811276HA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/08/2023	CHH1-010-2023	FILJ8010101U9	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del contribuyente, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/08/2023	CEN-0593-2023	GTS200811Q70	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE

			DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).
08/08/2023	MEX1-006-2023	ALE230324P67	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley

			del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/08/2023	CEN-0596-2023	OLY230112HX9	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/08/2023	CEN-0602-2023	TVC630530BZA	En las copias simples de los Instrumentos Notariales, no se observa al socio EMERSON FINAL CONTROL US HOLDING LLC. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/08/2023	CEN-0594-2023	MPM180730QA3	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/08/2023	CEN-0595-2023	THI1909232D0	Sin embargo, referente al sector 3 "TEQUILA", su trámite es improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 3 "TEQUILA" desde el 09 de julio de 2021. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
09/08/2023	YUC1-006-2023	IDM230313RHA	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de tabacos labrados en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/08/2023	CEN-0602-2023	TVC630530BZA	Del análisis a la documentación proporcionada en su trámite, y a lo mencionado en su escrito libre, no se observa el nombre del socio EMERSON FINAL CONTROL US HOLDING LLC en la escritura pública número 42,345, mismo que relaciona en su archivo .txt, en su siguiente trámite asegúrese de proporcionar los instrumentos notariales donde se visualice la calidad de todo su cuadro accionario. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/08/2023	CEN-0643-2023	TAU211104MH3	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/08/2023	MEX1-007-2023	GAML750321RP5	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

10/08/2023	MCH1-028-2023	BAPO841230P16	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/08/2023	JAL2-036-2023	BSL220725N97	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/08/2023	COL1-007-2023	VIQA8112126T2	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/08/2023	NLE2-011-2023-10,11,13,14,15	LMM040503EV0	El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, para regularizar su situación fiscal podrá ingresar un caso de aclaración, dirigido a la Administración Desconcentrada que le corresponda para solicitar expresamente la eliminación del listado, si así corresponde. Para presentar su aclaración, deberá ingresar al portal del SAT mediante su RFC y contraseña, registrando en el formulario electrónico su petición, acompañada de la documentación probatoria, en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/32846/presenta-tu-aclaracion-como-contribuyente Respecto al accionista extranjero que relaciona en su archivo .txt, no relaciona el número de aviso mediante el cual presentó el formato 96. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
11/08/2023	CEN-0603-2023	BUY130705II7	Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/08/2023	CHH1-011-2023	FECA620210SH0	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito

			libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/08/2023	MCH1-030-2023	DECJ780503HH0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/08/2023	MCH1-031-2023	VALJ8707244S9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/08/2023	MCH1-032-2023	DET081020D93	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal SILVIA ORTEGA BUENDIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/08/2023	CEN-0598-2023	AMR200429B34	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito

			libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Cabe mencionar que el documento que adjunta es una carta encomienda dirigida a un Agente Aduanal que no corresponde a lo solicitado. Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/08/2023	CEN-0599-2023	ABO200923JD6	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/08/2023	CEN-0600-2023	SWM030602129	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/08/2023	CEN-0604-2023	ACI23032147A	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). En relación con su aviso número AV202369280526, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/08/2023	CEN-0605-2023	PUA0511141V0	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 3,5 "TEQUILA., BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 11 de agosto de 2023. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
14/08/2023	CEN-0609-2023	LSY040518DC9	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/08/2023	CEN-0615-2023	ZUHS730430GK9	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el contribuyente, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social y el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar.
15/08/2023	CEN-0617-2023	BBA050624AZ2	Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BBS BAJA S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a la Representante Legal PATRICIA BECERRA DE ANDA, misma que manifiesta en el archivo TXT. Para DAR DE ALTA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. seleccionando la opción "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Deberá capturar la información de las relaciones con sus representantes legales VIGENTES/ NO VIGENTES, según corresponda, adjuntando la documentación que se señala en la ficha de trámite 295/CFF. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el contribuyente, en la que se exprese la fecha, procedencia

			del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social y el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar.
16/08/2023	CEN-0618-2023	ODA1811276HA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/08/2023	CEN-0619-2023	GGN211105F48	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La manifestación (escrito libre) deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/08/2023	OAX1-052-2023	AMA030301NP1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MARTHA PATRICIA CAMPOS OROZCO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/08/2023	CEN-0625-2023	ISA041013GM1	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma

			autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/08/2023	MCH1-033-2023	MDE220606R63	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante Legal Velazquez Tinoco Alejandro es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el contribuyente, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social y el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar.

17/08/2023	AGS1-013-2023	BBR210902K8A	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/08/2023	CEN-0621-2023	RME990115RB7	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ROMEO ANTONIO ROSALES MORALES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RONAL QUERETARO SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representante Legales CHRISTIAN ALEJANDRO PANTOJA TOVAR, MARIO ANGEL GARCIA SANCHEZ, JOSEFINA VEGA RAMIREZ, mismos que no relaciona en el archivo .txt. Si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes. Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RONAL QUERETARO SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los Representantes Legales CARLOS MAURICIO MACHUCA MARTINEZ, JOSE LUIS MORENO MORA, ALEJANDRO PAREDES RAMÍREZ, ROMEO ANTONIO ROSALES MORALES y JUAN BOSCO TREJO QUIROZ, mismos que manifiesta en el archivo TXT. Para DAR DE ALTA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. seleccionando la opción "Aviso Representante Legal

			PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Deberá capturar la información de las relaciones con sus representantes legales VIGENTES/ NO VIGENTES, según corresponda, adjuntando la documentación que se señala en la ficha de trámite 295/CFF. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/08/2023	CEN-0678-2023	TEP0205231EA	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, la firma no corresponde al representante legal que promueve la solicitud, corrija esta inconsistencia. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios ANTONIO SOTELO VALDERRAMA y NORMA GUADALUPE CAPISTRAN MARTINEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite) Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TITANIO Y EQUIPOS DE PROCESO SA DE CV. en el segmento de relaciones se observa que no tiene registrado a la Representante Legal NORMA GUADALUPE CAPISTRAN MARTINEZ, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Para DAR DE ALTA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. seleccionando la opción "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Deberá capturar la información de las relaciones con sus representantes legales VIGENTES/ NO

			VIGENTES, según corresponda, adjuntando la documentación que se señala en la ficha de trámite 295/CFF. Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TITANIO Y EQUIPOS DE PROCESO SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que no tiene registrados a los socios ANTONIO SOTELO VALDERRAMA y NORMA GUADALUPE CAPISTRAN MARTINEZ, mismos que manifiesta en el archivo TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Se informa que, si requiere consultar la información respecto de sus SOCIOS/ACCIONISTAS, podrá realizarlo a través de la siguiente liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/08/2023	SON1-005-2023	VPA23042512A	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/08/2023	CEN-0623-2023	GTA21040878A	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal LUZ ADRIANA LOPEZ HERNANDEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/08/2023	CEN-0627-2023	GAI230614QS9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/08/2023	OAX1-053-2023	GDA220829JC8	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.

			La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/08/2023	CEN-0632-2023	GAM190906EY2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal GUSTAVO BELLO CORREA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/08/2023	CEN-0628-2023	CKA170210A42	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/08/2023	CHH1-013-2023	CPA110228TC3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente LOS CUATES PALOMINO S.P.R. DE R.L. es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal Elvira Palomino Salazar es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/08/2023	CHH1-012-2023	GNO201215943	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/08/2023	GRO1-003-2023	EDY221207PW8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/08/2023	CEN-0641-2023	HBI210928585	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/08/2023	CEN-0647-2023	APP1103294W3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

			Debe actualizar la información de sus representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de "ADN PRODUCTOS PROMOCIONALES" SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al representante legal FABIAN ARTURO GOMEZ PINEDA, mismo que no declara en su archivo .txt. Si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes. Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de "ADN PRODUCTOS PROMOCIONALES" SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene no registrado a la socia KAREN DANIELA RANGEL GONZALEZ, misma que declara en su archivo .txt. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Se informa que, si requiere consultar la información respecto de sus SOCIOS/ACCIONISTAS, podrá realizarlo a través de la siguiente liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/08/2023	MCH1-034-2023	DNU1306241HA	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JOSE ANTONIO DIAZ BARRIGA AHUED es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

18/08/2023	CEN-0648-2023	DCS150219HV0	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. El dispositivo CD que anexa a su solicitud está vacío. En su próximo trámite asegúrese de enviar la información en dispositivo CD o USB para poder realizar la validación correspondiente. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/08/2023	CEN-0635-2023	AMR200429B34	El escrito libre en el que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social y el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar, se encuentra dañado y no es posible validar la información. La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). En relación con su aviso número AV202369119379, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/08/2023	CEN-0637-2023	RAM181203PQ3	Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RISOR ASSEMBLY MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al Representante Legal LUIS EDUARDO ROMAN ROBLES LARA, mismo que no manifiesta en el archivo TXT. Si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes. Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RISOR ASSEMBLY MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que no tiene registrados a los Representantes Legales SERGIO MENDELEJIS WLADISLAVOSKY, CARLOS FRANCISCO URIBE LEBRIJA, EDUARDO ROBERTO CANALE LEBRIJA, ARMANDO ROLANDO AGUILAR GUZMAN, JESSICA CONTRERAS RODRÍGUEZ, XIMENA LOERA JIMÉNEZ, KRISTIAN TOMMASI GUNDERSEN, HÉCTOR JOSÉ LANDERO DIEGO, NATALIA ALFARO BARRERA, mismos que manifiesta en el archivo TXT. Para DAR DE ALTA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. seleccionando la opción "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/LA)". Deberá capturar la información de las relaciones con sus representantes legales VIGENTES/ NO VIGENTES, según corresponda, adjuntando la documentación que se señala en la ficha de trámite 295/CFF. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/08/2023	CEN-0638-2023	AES110413MI5	Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ABM ESTAMPADOS SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrados a los Representantes Legales ARTURO RAMIREZ FLORES y GERARDO PRADO HERNANDEZ, mismos que no manifiesta en el archivo TXT. Si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/08/2023	CEN-0639-2023	SME111212CA4	En las copias simples de los Instrumentos Notariales, que adjunta a su documentación, no se visualiza al accionista extranjero CAL-COMP USA (INDIANA) INC, mismo que declara en su archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El aviso AV202368321506, que declara en su archivo .txt, mediante el cual presenta el formato 96, se encuentra en estado CANCELADO, deberá verificar que dicho aviso se encuentre CERRADO EXITOSO. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CAL-COMP ELECTRONICS DE MEXICO CO SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrados a los Representantes Legales CHUN CHENG LIAO y JAVIER LOYDE LAMAS, mismos que no manifiesta en el archivo TXT. Si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes. Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CAL-COMP ELECTRONICS DE MEXICO CO SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrados a los socios JAVIER LOYDE LAMAS y SZU HSUAN-JUNG, mismos que no manifiesta en el archivo TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicada en el portal del SAT. Podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

21/08/2023	CEN-0640-2023	GEG121016EH9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/08/2023	CEN-0636-2023	SLI180226GJ7	La documentación que ingresa al caso de aclaración AC202369321423 para solicitar la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, no corresponde al contribuyente STACHE LION SA DE CV. Corrija esta inconsistencia. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/08/2023	CEN-0633-2023	MPM180730QA3	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R

			Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/08/2023	CEN-0634-2023	SIT200217QU7	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/08/2023	CEN-0642-2023	SME910509GJ0	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/08/2023	CEN-0645-2023	METJ671113JA8	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/08/2023	CEN-0646-2023	CMP230815AP7	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/08/2023	YUC1-007-2023	ABE180727830	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal FREDY ALBERTO MAY GOMEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/08/2023	CEN-0651-2023	GBR191029C85	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Debe actualizar la información de sus representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GRUPO BRX SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que no tiene registrado al representante legal ROBERTO BRACHO BREMER, mismo que declara en su archivo .txt. Para DAR DE ALTA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. seleccionando la opción "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Deberá capturar la información de las relaciones con sus representantes legales VIGENTES/ NO VIGENTES, según corresponda, adjuntando la documentación que se señala en la ficha de trámite 295/CFF. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/08/2023	CEN-0652-2023	PDI2205235U8	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal BRAULIO ARIAS GUZMAN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/08/2023	CEN-0657-2023	JMP180817T67	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el nombre del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En relación al número de aviso AV202368819810, mediante el cual presento el formato 96 de socios y accionistas extranjeros; se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2022. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JETAI MEXICO PACKING SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al socio ENRIQUE JAVIER ECHANOVE CORELLA, mismo que no declara en su archivo .txt. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Se informa que, si requiere consultar la información respecto de sus SOCIOS/ACCIONISTAS, podrá realizarlo a través de la siguiente liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Debe actualizar la información de sus representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JETAI MEXICO PACKING SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado a la representante legal BIBIANA GONZALEZ MALDONADO, mismo que no declara en su archivo .txt. Si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes. Debe actualizar la información de sus representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JETAI MEXICO PACKING SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que no tiene registrado a los representantes legales ZONGRANG GAO y HONGJUN ZHOU, mismos que declara en su archivo .txt. Para DAR DE ALTA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga:

			https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. seleccionando la opción "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Deberá capturar la información de las relaciones con sus representantes legales VIGENTES/ NO VIGENTES, según corresponda, adjuntando la documentación que se señala en la ficha de trámite 295/CFF. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/08/2023	CEN-0654-2023	BBA050624AZ2	Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BBS BAJA S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a la Representante Legal PATRICIA BECERRA DE ANDA, misma que manifiesta en el archivo TXT. Para DAR DE ALTA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. seleccionando la opción "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Deberá capturar la información de las relaciones con sus representantes legales VIGENTES/ NO VIGENTES, según corresponda, adjuntando la documentación que se señala en la ficha de trámite 295/CFF. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/08/2023	CEN-0655-2023	TRI2101183I9	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del representante legal. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/08/2023	VER4-003-2023	CAA230704JE3	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/08/2023	CEN-0658-2023	CSA2108207P9	La documentación que ingresa al caso de aclaración AC202369355969 para solicitar la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, no corresponde al contribuyente CASA SALAMANARA S.A. DE C.V. Corrija esta inconsistencia. La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). En relación con su aviso número AV202368928547, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso" y la información reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/08/2023	CEN-0664-2023	ZUHS730430GK9	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el contribuyente, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos la razón social y el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/08/2023	CEN-0659-2023-10	MDC100324LR8	Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MAQUILA DIE CUTS & SLITTING DE MEXICO S.A. DE C.V., en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al Representante Legal MARIA ESTHER FLORES MEJIA, mismo que NO manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta

			"REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes. El socio ALEJANDRO MARCOFF FLORES, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/08/2023	CEN-0660-2023	ASS990625E97	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, el aviso AV202267718251 corresponde al año 2021. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2022. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SENSORMATIC MANUFACTURING DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., en el segmento de relaciones se observa que tiene registrados al los Representantes Legales: ENRIQUE ASTORQUIZA CAMPOS, ALBERTO SALAZAR LEAL, LOURDES MARYAN AMEZCUA ELVIRA, ERIC ANIBAL PACHECO RUIZ, JORGE ALBERTO PEÑA VALLE mismos que NO manifiesta en el archivo TXT. Si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes;

			adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes. Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SENSORMATIC MANUFACTURING DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., en el segmento de relaciones se observa que no tiene registrada a la Representante Legal YADIRA GLIZETH YEPEZ, misma que declara en su archivo .txt. Para DAR DE ALTA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. seleccionando la opción "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Deberá capturar la información de las relaciones con sus representantes legales VIGENTES/ NO VIGENTES, según corresponda, adjuntando la documentación que se señala en la ficha de trámite 295/CFF. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/08/2023	CEN-0667-2023	NIN211025HG0	En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”. Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NATUREPLAST INTERNATIONAL SA DE CV en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al Representante Legal MANUEL MEDINA CORTES, mismo que no manifiesta en el archivo TXT. Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NATUREPLAST INTERNATIONAL SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al socio MANUEL DE JESUS MEDINA BUITRON, mismo que no manifiesta en el archivo TXT. Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NATUREPLAST INTERNATIONAL SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que no tiene registrado al Representante Legal MANUEL DE JESUS MEDINA BUITRON, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Para DAR DE ALTA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga:

			https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. seleccionando la opción "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Deberá capturar la información de las relaciones con sus representantes legales VIGENTES/ NO VIGENTES, según corresponda, adjuntando la documentación que se señala en la ficha de trámite 295/CFF. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/08/2023	CEN-0666-2023	WME9407136F6	No envío el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/08/2023	CEN-0677-2023	DCS150219HV0	Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de 246 PROCESA TECNOLOGIAS INDUSTRIALES SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrados a los Representantes Legales JOSE LUCIANO RAMIREZ SANDOVAL y OTONIEL RAMIREZ RAMIREZ, mismos que no manifiesta en el archivo TXT. Si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes. Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de 246 PROCESA TECNOLOGIAS INDUSTRIALES SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al socio JOSE LUCIANO RAMIREZ SANDOVAL mismo que NO manifiesta en el archivo TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicada en el portal del SAT. Podrá ingresar con su e. firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/08/2023	CEN-0670-2023	AEFA660528IU5	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12,

			13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
31/08/2023	CEN-0672-2023	DRE1906064R4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
31/08/2023	CEN-0673-2023	MOOG890308TB4	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/08/2023	CEN-0675-2023	LTO1812146J3	La información presentada en el archivo en formato .pdf, deberá ser presentada en formato .txt (Texto plano). Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud.

			Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/08/2023	CEN-0676-2023	SIT200217QU7	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/08/2023	CEN-0671-2023	RAM181203PQ3	Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RISOR ASSEMBLY MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios CARLOS FRANCISCO URIBE LEBRIJA, EDUARDO ROBERTO CANALE LEBRIJA, ARMANDO ROLANDO AGUILAR GUZMÃN, mismos que manifiesta en el archivo TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la

			ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicada en el portal del SAT. Podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio y representante legal LUIS ALBERTO TOMMASI GUNDERSEN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/08/2023	JAL2-039-2023	DGG850708UA4	No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
31/08/2023	MCH1-035-2023	BAPO841230P16	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. La copia de la identificación oficial del interesado no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de

			Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/09/2023	CEN-0679-2023	SME111212CA4	El archivo .txt referente a la información del uso, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SEARUS MEXICANA S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al Representante Legal RAFAEL TRUJILLO DIAZ, mismo que NO manifiesta en el archivo TXT. Si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes. Los socios RICHARD AARON RUSSELL, STEVEN KEITH RUSSELL y SUSANA LOURDES ROSAS NECOCHEA no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
01/09/2023	CEN-0681-2023	CEM110812LA6	Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CAL-COMP ELECTRONICS DE MEXICO CO SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrados a los Representantes Legales CHUNG CHENG LIAO y JAVIER LOYDE LAMAS mismos que NO manifiesta en el archivo TXT. Si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los

			movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes. Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CAL-COMP ELECTRONICS DE MEXICO CO SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrados a los socios JAVIER LOYDE LAMAS, SZU HSUAN-JUNG mismos que NO manifiesta en el archivo TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicada en el portal del SAT. Podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/09/2023	CEN-0688-2023	MPR160210FG1	Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MOLDING PRECISION S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal OSCAR RONQUILLO ARCHUNDIA, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Para DAR DE ALTA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. seleccionando la opción "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Deberá capturar la información de las relaciones con sus representantes legales VIGENTES/ NO VIGENTES, según corresponda, adjuntando la documentación que se señala en la ficha de trámite 295/CFF. Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MOLDING PRECISION S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que, tiene registrados a los Representantes Legales FELIPE DE JESUS GONZALEZ HERNANDEZ, OCTAVIO LOPEZ ARICEAGA, FELIX GONZALEZ HERNANDEZ y MARTHA ALICIA RENTERIA MONTES, mismos que no manifiesta en el archivo TXT. Si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/09/2023	MCH1-037-2023	BAVM010714RN9	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/09/2023	MCH1-038-2023	EIAL730828M66	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/09/2023	JAL2-0040-2023	GNU2011024HA	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). En relación con su aviso número AV202369345410, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/09/2023	CEN-0685-2023	BBV180517M17	La manifestación (escrito libre) deberá contener la firma autógrafa del representante legal que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/09/2023	CEN-0690-2023	SAM220211SU1	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

05/09/2023	CEN-0693-2023	TRI2101183I9	Sin embargo, para el sector 3 "TEQUILA" es improcedente por lo siguiente: Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 3" TEQUILA" desde el 25 de enero de 2022. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
05/09/2023	CEN-0689-2023	ABA790514NY8	Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ARTESANIAS BAJA S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al Representante Legal ARMIDA MUÑOZ NUÑEZ, mismo que no manifiesta en el archivo TXT. Si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes. Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ARTESANIAS BAJA S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que no tiene registrado a la Representante Legal JAQUELINE SOLORZANO FERRARI, misma que manifiesta en el archivo TXT. Para DAR DE ALTA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. seleccionando la opción "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Deberá capturar la información de las relaciones con sus representantes legales VIGENTES/ NO VIGENTES, según corresponda, adjuntando la documentación que se señala en la ficha de trámite 295/CFF. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/09/2023	CEN-0691-2023	EID230522EM2	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al

			Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/09/2023	COA2-002-2023	EAP230721A24	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal EDGAR RODRIGUEZ BORROEL es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/09/2023	OAX1-057-2023	GDA220829JC8	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/09/2023	CEN-0697-2023	ISA041013GM1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/09/2023	CEN-0698-2023-14	DME171221DR9	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. En las copias simples de los Instrumentos Notariales que adjunta a su documentación, no se observan a los representantes legales SARA KATHLEEN CLARK y JUAN JESUS VALDEZ GARCIA, mismos que declara en el archivo .txt. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de DJJ MEXICO S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que no tiene registrados a los Representantes Legales LUIS MANUEL GARCIA GONZALEZ y ENRIQUE HUGO MENA CANALES, mismos que manifiesta en el archivo TXT. Para DAR DE ALTA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-

			accionistas. seleccionando la opción "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Deberá capturar la información de las relaciones con sus representantes legales VIGENTES/ NO VIGENTES, según corresponda, adjuntando la documentación que se señala en la ficha de trámite 295/CFF. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/09/2023	CEN-0696-2023	SIT200217QU7	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/09/2023	CEN-0701-2023	BLM150609178	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BINEX LINE MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que, tiene registrado al Representante Legal SALVADOR LLARENA ARRIOLA, mismo que no manifiesta en el archivo TXT. Si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes.

			Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BINEX LINE MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que, tiene registrado al socio SALVADOR LLARENA ARRIOLA, mismo que no manifiesta en el archivo TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Se informa que, si requiere consultar la información respecto de sus SOCIOS/ACCIONISTAS, podrá realizarlo a través de la siguiente liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/09/2023	CEN-0702-2023	SHI220910RE7	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/09/2023	CEN-0703-2023	TJU230511AC1	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal ni su cuadro accionario. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/09/2023	CEN-0732-2023	GAM190906EY2	El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO "No existe el número exterior", ahora bien, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde a efecto de corregir dicha inconsistencia. (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).

			No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/09/2023	JAL3-031-2023	DIA050609R29	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio LAURA MARIA DEL MILAGRO RANCAÑO LASSALA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de DIANCEHT SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que no tiene registrado al socio LAURA MARIA DEL MILAGRO RANCAÑO LASSALA, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicado en el portal del SAT. Se informa que, si requiere consultar la información respecto de sus SOCIOS/ACCIONISTAS, podrá realizarlo a través de la siguiente liga: https://sya.sat.gob.mx/login. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/09/2023	CEN-0705-2023	AIP111003SE0	Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ACEROS INDUSTRIALES POTOSI S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al Representante Legal ISAIAS LOPEZ ESPINOSA, mismo que no manifiesta en el archivo TXT. Si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12,

			13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/09/2023	CEN-0706-2023	DRE1906064R4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/09/2023	MEX2-019-2023	CAX2110052F2	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que no declara a los representantes legales del contribuyente. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio BERNABE FERBNANDEZ CRUZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/09/2023	CEN-0707-2023	GRE131205P64	En el Instrumento notarial que adjunta a su solicitud, no se muestran las facultades otorgadas a los representantes legales CESAR MANUEL BENITEZ GRAJEDA, CARMEN KARINA JIMENEZ PORTILLO, ANA PAULINA GONZALEZ REYES mismos que menciona en su .TXT (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12,

			13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/09/2023	CEN-0709-2023	ORE220330TU4	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no es legible, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

12/09/2023	CEN-0710-2023	GBR191029C85	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. El Acuse de Recepción de Aviso de Actualización de Socios o Accionistas se encuentra en estatus pendiente. Deberá verificar que dicha Actualización esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/09/2023	CEN-0711-2023	BECG731102AC5	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/09/2023	JAL2-042-2023	CHE211029LY2	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/09/2023	CEN-0715-2023	DPR220705TM8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal IVAN ANTONIO GARCÍA GUZMÁN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
13/09/2023	JAL2-043-2023	IGC1310156A4	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/09/2023	CEN-0718-2023	MOTE9811011M0	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

13/09/2023	CEN-0719-2023	PDI2205235U8	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
13/09/2023	CEN-0720-2023	GTS200811Q70	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
14/09/2023	CEN-0714-2023	WME9407136F6	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
14/09/2023	CEN-0716-2023	EID230522EM2	En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
15/09/2023	CEN-0725-2023	MDI220824U4A	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal DAIRA JOSELIN MORELOS ROBLES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
19/09/2023	CEN-0734-2023	GLA170605R44	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
19/09/2023	MCH1-042-2023	CTQ110124LY1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal José Antonio Ávila Maldonado es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/09/2023	CEN-0738-2023	CIN2210046G6	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
19/09/2023	CEN-0736-2023	ISA200919TT7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal NEFTALI SANTIAGO GONZALEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
19/09/2023	OAX1-060-2023	BARL841215286	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
20/09/2023	CEN-00726-2023	MAU050401A53	El escrito libre con la información del uso industrial de la mercancía a exportar, deberá ser bajo protesta de decir verdad y contener la firma del representante legal. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
20/09/2023	CEN-0728-2023	PAM0604106B3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
20/09/2023	CEN-0729-2023	LTO1812146J3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
20/09/2023	CEN-0730-2023	HBI210928585	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
21/09/2023	CEN-0739-2023	DSU2301305V0	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
21/09/2023	CEN-0740-2023	FNL540201FA5	En las copias simples de Instrumentos Notariales que adjunta a su documentación, no se observan a los socios FRANCISCO JAVIER PEREZ OLAGARAY JIMENEZ y Grupo Perol S.A. de C.V., mismos que declara en su archivo .txt. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). En las copias simples de Instrumentos Notariales que adjunta a su documentación, no se observan a los representantes legales JAVIER PEREZ OLAGARAY NOGAL, JOSE ALEJANDRO PALOMARESVALDES, ANA LETICIA SALDAÑA SOSA, CLAUDIA YURIA TINOCO PEDROZA, VICTOR AVIU DE DIOS TOLEDANO, ALFONSO FABIAN MARTINEZ GOMEZ, mismos que declara en su archivo .txt. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de JOSE ALEJANDRO PALOMARES VALDES y ALFONSO FABIAN MARTINEZGOMEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de FABRICA NACIONAL DE LIJA SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrados a los Representantes Legales GERARDO LOMELI MOLINA, FERNANDO MANUEL ARRIAGA FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR JIMENEZ AGUILAR mismos que no manifiesta en el archivo TXT. Si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes. Debe actualizar la información de sus representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de FABRICA NACIONAL DE LIJA SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que no tiene registrado a los representantes legales JAVIER PEREZ OLAGARAY NOGAL, JOSE ALEJANDRO PALOMARES VALDES, ANA LETICIA SALDAÑA SOSA, CLAUDIA YURIA TINOCO PEDROZA, VICTOR AVIU DE DIOS TOLEDANO, ALFONSO FABIAN MARTINEZ GOMEZ y JOSE ANTONIO SANCHEZ OLIVARES, mismos que declara en su archivo .txt. Para DAR DE ALTA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualizala-informacion-de-socios-o-accionistas. seleccionando la opción "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Deberá capturar la información de las relaciones con sus

			representantes legales VIGENTES/ NO VIGENTES, según corresponda, adjuntando la documentación que se señala en la ficha de trámite 295/CFF. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/09/2023	CHH1-015-2023	ROGF8610213W4	El domicilio que declara en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado de "COLONIA". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
22/09/2023	OAX1-061-2023	PMM221109F70	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal CARLOS ALBERTO MORALES TARACENA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
22/09/2023	CEN-0741-2023	AMR200429B34	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
22/09/2023	CEN-0743-2023	MIE020815JYA	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
22/09/2023	CEN-0744-2023	IDE200608HX3	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
22/09/2023	CEN-0745-2023	DPR220705TM8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
25/09/2023	CEN-0748-2023	EID230522EM2	El domicilio que declara en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado de "COLONIA". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ELEGANCE IRON DOORS SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal JUAN ANTONIO TORRES LOPEZ, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales puede DAR DE ALTA REPRESENTANTES LEGALES, ingresando con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. seleccionando la opción "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Deberá capturar la información de las relaciones con sus representantes legales VIGENTES/ NO VIGENTES, según corresponda, adjuntando la documentación que se señala en la ficha de trámite 295/CFF. En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales no declara socios; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12,

			13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/09/2023	CEN-0749-2023	NCM080123TZ1	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/09/2023	COA2-003-2023	DME991005582	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R|

			Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PLASTIBELL MEXICO NORTH SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que, tiene registrado al Representante Legal SALVADOR JAIME ARTURO LOPEZ RODRIGUEZ, mismo que no manifiesta en el archivo TXT. Si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes. Debe actualizar la información de sus representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PLASTIBELL MEXICO NORTH SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que no tiene registrado al representante legal EDGAR GILBERTO IBARRA GUZMÁN, mismo que declara en su archivo .txt. Para DAR DE ALTA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualizala-informacion-de-socios-o-accionistas. seleccionando la opción "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Deberá capturar la información de las relaciones con sus representantes legales VIGENTES/ NO VIGENTES, según corresponda, adjuntando la documentación que se señala en la ficha de trámite 295/CFF. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/09/2023	CEN-0752-2023	VAZ090707F15	Sin embargo, referente al sector 1 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES", su trámite es improcedente por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

26/09/2023	CEN-0753-2023	GES021031BL9	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JESUS EDUARDO ESTRADA PANTOJA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
26/09/2023	CEN-0756-2023	HBI210928585	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
27/09/2023	JAL2-044-2023	HAG210723D80	La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal Rosales Torres Cecilio Rigoberto es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
27/09/2023	JAL2-045-2023	GUAP900228S48	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/09/2023	BCA1-0002-2023	ZAE150306NZ2	En relación al aviso AV202164852653 de socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, corresponde al año 2022. Se hace de su conocimiento que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir, en este año se presenta el ejercicio 2022. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SAFRAN AEROSYSTEMS MEXICO S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado a los representantes legales HORACIO MARQUEZ FLORES, MARTHA ANGELICA VILLALOBOS MURILLO y FELIPE DE JESUS

			SANDOVAL RAMIREZ mismos que no declara en su archivo .txt. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar la baja correspondiente a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/09/2023	VER2-003-2023	TUAG701121671	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/09/2023	CEN-0763-2023	SAM211202610	En relación con su caso de aclaración número AV202369480916, mediante el cual relaciona a sus socios extranjeros en el .TXT se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal LUIS FERNANDO ALVARADO BECERRA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SAMUEL SIERRA MEXICO S DE RL DE CV en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al Representante Legal JUDITH PATRICIA ESTRADA AMAO, mismo que no manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse

			debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes. Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SAMUEL SIERRA MEXICO S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrados a los socios TUBOS INOXIDABLES SAMUEL DE MEXICO SA DE CV y SAMUEL, SON & CO. MEXICO SA DE CV mismos que NO manifiesta en el archivo TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicada en el portal del SAT. Podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/09/2023	CEN-0764-2023	GCC200930PJ5	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del representante legal. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
29/09/2023	CEN-0773-2023	HBI210928585	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma

			autógrafa del representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
29/09/2023	CEN-0776-2023	LOSH651015DZA	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 20 de junio de 2023. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
29/09/2023	CEN-0777-2023	BARL841215286	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
29/09/2023	DUR1-001-2023	MATJ8506094B0	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

29/09/2023	CEN-0772-2023	ABA790514NY8	El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, no manifiesta el número de aviso mediante el cual se presentó ante la autoridad el formato 96 referente a los socios y accionistas extranjeros. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
29/09/2023	PUE1-003-2023	CNM230123RB2	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
30/09/2023	CEN-0780-2023	LVE220316Q50	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
02/10/2023	JAL2-046-2023	CML151217GC4	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 3. " TEQUILA " desde el 05 de marzo de 2020. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
02/10/2023	CEN-0788-2023	PDI2205235U8	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma

			autógrafa del representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/10/2023	CEN-0782-2023	CTM221215V55	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal PEDRO FLORES GONZALEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
03/10/2023	CEN-0783-2023	MEOX800804JN1	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
03/10/2023	CEN-0784-2023	TRA100819M57	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

			La copia del instrumento notarial está dañada y no es posible visualizar la información. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). En relación con su caso de aclaración número AV202369473529, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
03/10/2023	COA1-004-2023	THM950508GUA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal Oliver Alberto Cadena Lozano es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/10/2023	CEN-0790-2023	BLM150609178	El estado del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). En relación con su caso de aclaración número AV202369443942, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en

			estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/10/2023	CEN-0791-2023	GUT220906543	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el minisitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

			en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/10/2023	CEN-0792-2023	BME130715314	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
03/10/2023	CEN-0811-2023	EAI230809I54	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 1. "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES." desde el 06 de octubre de 2023. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
04/10/2023	OAX1-063-2023	JIMM010130895	La dirección del contribuyente que registra en el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", presenta incorrecto el C.P. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
04/10/2023	CEN-0794-2023	DPR191209UC7	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
05/10/2023	CEN-0796-2023	IDE200608HX3	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
05/10/2023	OAX1-064-2023	SALG741210KB0	El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Ahora bien, en el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el C.P, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
05/10/2023	CEN-0798-2023	PAN221107TM0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
05/10/2023	TPS4-004-2023	BRE980112PT1	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
05/10/2023	CEN-0801-2023	GBR191029C85	Debe actualizar la información de sus representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GRUPO BRX SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que no tiene registrado al representante legal ROBERTO BRACHO BREMER, mismo que declara en su archivo .txt. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar el alta correspondiente a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. A manera de orientación se hace de su conocimiento que, para presentar su aviso de Actualización de Representantes Legales, debe seleccionar en tipo de tramite la etiqueta: Aviso Representante Legal (ficha 295/CFF). Así mismo se sugiere presentar el aviso mencionado utilizando el navegador Firefox 94.0.1 o superior, así como realizar la configuración en el navegador para permitir el uso de ventanas emergentes, mismo que puede presentar con base en el procedimiento y acompañando la documentación que se precisa a continuación: 1. Ingrese al Portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT)www.sat.gob.mx. 2. Seleccione la modalidad de "Empresas". 3. Seleccione el apartado de "Trámites del RFC" / "Actualización en el RFC". 4. Seleccione la opción de "Actualiza la información de socios o accionistas". 5. De clic en el botón de "INICIAR". 6. Ingrese los datos de su e.firma y de clic en Enviar. 7. Llene los datos solicitados en el formulario y confirme la información. 8. Seleccione el tipo de trámite a realizar, para este caso: Aviso Representante Legal (ficha 295/CFF).

			8.1. El contribuyente debe indicar quienes son los representantes legales actuales y la fecha de vigencia, misma que deberá ser igual a la fecha de presentación del aviso conforme a lo siguiente: • Si el mandato y/o poder fue otorgado dentro del documento constitutivo se capturará la fecha en que se firmó el acta o documento protocolizado por parte del fedatario público. • Si se trata de un instrumento el cual tiene como finalidad el mandato u otorgamiento de poderes se deberá considerar la fecha en la que se realiza el protocolo del instrumento ante la fe del notario, toda vez que es cuando suerte efectos dicho mandato. 9. Imprima o guarde el "Acuse de Recepción". 10. En un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de presentación del aviso, podrá consultar, imprimir o guardar el "Acuse de Respuesta". Asimismo, deberá de adjuntar: • Poder notarial digitalizado, donde se acredite la personalidad del representante legal, de conformidad con el apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF vigente para 2023. • Identificación oficial vigente del o los representantes legales que se actualizarán, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF vigente para 2023. Una vez que haya registrado su solicitud de actualización de representantes legales, se sugiere que ingrese al aplicativo, dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta, como lo establece la ficha de trámite 295/CFF Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales del Anexo 1-A de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/10/2023	CEN-0806-2023	CEN-0806-2023-5	La copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está completa. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
09/10/2023	CEN-0809-2023	MCU2205182R3	No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
09/10/2023	CEN-0813-2023	STA201201I26	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JORGE RAUL ALVARADO SILVA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
09/10/2023	CEN-0814-2023	LFR220504N39	La manifestación (escrito libre) deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar, deberá contener la firma del representante legal que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.

10/10/2023	CEN-0816-2023	FSA150417RR5	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del represente legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el minisitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal FEDERICO RAMIREZ BUSTAMANTE es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/10/2023	CEN-0818-2023	MAFR820210TP2	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
10/10/2023	CEN-0819-2023	DSU2301305V0	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
10/10/2023	CEN-0820-2023	BGA081212FK8	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal GEORGINA MURGUIA LANDA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
10/10/2023	JAL3-032-2023	MRE210526683	Los socios JESUS LEOPOLDO CASTRO RODRIGUEZ y HUGO ALBERTO BELTRAN PEÑUELAS, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

11/10/2023	CEN-0825-2023	CBE210309QQA	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal RENATO DANIEL BIZARRO LOZANO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
11/10/2023	CEN-0826-2023	DPR9411175A0	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales a los Representantes Legales JUANA MARIA MENDOZA FRAGA, KARLA MARISOL ERREJON TORRES y JORGE HERNANDEZ FARIAS, mismos que declara en su archivo .txt. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observan a los socios DAYCO PRODUCTS LLC y DAYCO INCORPORATED, mismos que declara en su archivo .txt. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/10/2023	CEN-0827-2023	GCS070109JC2	La manifestación (escrito libre) deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Referente a los sectores 13,15 "VIDRIO., ALUMINIO", deberá enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

			en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/10/2023	OAX1-065-2023	FOCI520908526	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
12/10/2023	CEN-0834-2023	AEFM7710308S7	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/10/2023	CEN-0830-2023	CEI2109061CA	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/10/2023	CEN-0831-2023-10	PTI141205 3J0	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo

			anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal HYUNMOYANG que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa el cuadro accionario donde se incluye al socio J SUN INC (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PROSERMAN TIJUANA SA DE CV en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al socio JUAN LUIS GONZALEZ GONZALEZ mismo que no manifiesta en el archivo TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicada en el portal del SAT. Podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/10/2023	CHH2-002-2023	CID030220GL0	Los escritos libres que adjunta a su solicitud deberán contener la firma autógrafa del representante legal que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/10/2023	JAL2-047-2023	EJA191220484	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos.
13/10/2023	CEN-0835-2023	MCD9101166T1	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La copia simple de Instrumento Notarial, que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se detalle el cuadro accionario que declara en su.TXT. El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, no manifiesta el número de aviso mediante el cual se presentó ante la autoridad el formato 96 referente a los socios y accionistas extranjeros. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de M C DAVIS INTERNACIONAL SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al socio ENRIQUE OCHOA MORENO mismo que no manifiesta en el archivo TXT. Podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF y su guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales vigente, misma que se encuentra publicada en el portal del SAT. Podrá ingresar con su e.firma en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de M C DAVIS INTERNACIONAL SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al Representante Legal ENRIQUE OCHOA MORENO, mismo que no manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente

			registrado en el RFC por lo que si requiere DAR DE BAJA REPRESENTANTES LEGALES, podrá ingresar un caso de aclaración con la etiqueta "REPRESENTANTE LEGAL PISE", indicando en la descripción del caso el o los movimientos de BAJA que desea realizar, incluyendo, RFC, nombre completo del representante legal, fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y el instrumento notarial donde se revoquen los poderes; adjuntar en formato PDF o ZIP el o los instrumentos notariales, cumpliendo con los requisitos previstos las disposiciones legales vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/10/2023	CEN-0837-2023	HBI210928585	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/10/2023	CEN-0846-2023	CSA2108207P9	El Instrumento Notarial que adjunta a su solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial no corresponde al contribuyente CASA SALAMANARA SA DE CV.(Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La copia de la identificación oficial que adjunta a la solicitud no corresponde al representante legal CRISTOBAL DE ESESARTE RANS. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

14/10/2023	CEN-0840-2023	GUT220906543	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/10/2023	CEN-0841-2023	ENM230224AA2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MOISES SIROTZKY ISRAEL es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/10/2023	CEN-0843-2023	CNA200217GE5	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

16/10/2023	CEN-0845-2023	CAA230704JE3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ALFONSO PUCHETA RODRIGUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/10/2023	CEN-0847-2023	DPR220705TM8	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/10/2023	CEN-0844-2023	AST0708131B9	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

			No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el minisitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
17/10/2023	CEN-0848-2023	KON1809187E2	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de BERTHA ALICIA VAZQUEZ GRADILLA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/10/2023	CEN-0849-2023	SEGJ601029587	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR

			VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/10/2023	CEN-0850-2023	LTO181214 6J3	El archivo en formato PDF referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, deberá de ser un archivo .TXT (texto plano). Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el minisitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite, así como su ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/10/2023	CEN-0851-2023	VMA121101Q60	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/10/2023	CEN-0857-2023	OPA050505JV8	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

17/10/2023	CEN-0858-2023	RUFD901201M41	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/10/2023	CEN-0853-2023	OIRE650129E19	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/10/2023	JAL3-033-2023	VDF1505044F3	La copia simple de Instrumento Notarial número 2,027, que adjunta su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales a la señora MARIA DE LOURDES ACOSTA CHAM persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/10/2023	OAX1-068-2023	PEJA8503111Y7	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado "Colonia". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/10/2023	OAX1-069-2023	GORC7912256UA	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo

			anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente la VERACIDAD, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado "Colonia" y "Número y /o letra exterior". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/10/2023	BCA2-017-2023	CCT170717T51	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO -Negativa del Tercero en el domicilio". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/10/2023	BCA2-016-2023	DEL960604EB8	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" contiene erróneo el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

			en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
18/10/2023	CEN-0856-2023	PDI2205235U8	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/10/2023	MEX2-020-2023-15	IME220304AX9	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
19/10/2023	CEN-0860-2023-3	EES080312 7J7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal CANDELARIA CONTRERAS OLIVO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del

			Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/10/2023	JAL3-035-2023	MAU200506AM9	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/10/2023	CEN-0869-2023	TEP0205231EA	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara al representante legal; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/10/2023	CEN-0875-2023	MACJ660202CEA	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/10/2023	CEN-0866-2023	NMC150908PMA	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/10/2023	MEX2-021-2023	KGM1403193W6	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ABRAHAM SANCHEZ SAENZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

			en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/10/2023	CEN-0867-2023	DPR191209UC7	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
20/10/2023	CHH1-016-2023	GLG230828550	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/10/2023	CEN-0873-2023	GUT220906543	En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad,

			Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/10/2023	CEN-0874-2023	GCC200930PJ5	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal CRISTOBAL RUBEN GUZMAN CARREÑO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/10/2023	CEN-0888-2023	KRM2012074K9	El dispositivo USB que anexa a su solicitud se encuentra dañado y no es posible visualizar la información referente a los socios, accionistas y representantes legales. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/10/2023	MEX1-008-2023	BDI220708SM2	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/10/2023	BCA1-003-2023	MCR230413MB3	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/10/2023	CEN-0877-2023	GACE9801317R0	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/10/2023	JAL2-048-2023	SALM861003L99	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Respecto a los sectores 12,15 "12,15", debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los

			procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/10/2023	CEN-0879-2023	MOM2306159W5	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/10/2023	MEX1-008-2023	BDI220708SM2	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

			La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/10/2023	BCA1-003-2023	MCR230413MB3	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/10/2023	CEN-0877-2023	GACE9801317R0	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

24/10/2023	CEN-0879-2023	MOM2306159W5	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/10/2023	MEX2-023-2023	FARP771108NX4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones

			establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/10/2023	MEX2-022-2023	MTI2204274C6	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal PATRICIA FRAUSTO RANGEL es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/10/2023	MOR1-002-2023	CMO190325SC7	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/10/2023	CEN-0880-2023	NAF150522229	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). En relación con el aviso número AV202369609286, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/10/2023	CEN-0883-2023	SAM220211SU1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JOSE ANTONIO MIRAMONTES ORTEGA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/10/2023	CEN-0890-2023	MUCI040404M2A	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/10/2023	BCA1-004-2023	UPP211209U78	Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE

			ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Respecto al socio extranjero que declara en su archivo .txt, deberá relacionar el número de aviso mediante el cual presento el formato 96 de socios y accionistas extranjeros. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/10/2023	CEN-0891-2023	PDI2205235U8	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/10/2023	MEX2-024-2023	MTI220427UC6	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/10/2023	CEN-0903-2023	MAF150327AE9	El archivo en formato PDF referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, deberá de ser un archivo .TXT (texto plano). Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el minisitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite, así como su ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/10/2023	CEN-0896-2023	CEI2109061CA	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, en el apartado "Municipio" y "Entidad Federativa" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/10/2023	PUE1-004-2023	CNM230123RB2	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/10/2023	CEN-0900-2023	STA201201I26	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito

			libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/10/2023	CEN-0902-2023	ATL190701L51	La información presentada en el archivo en formato word respecto a los socios, accionistas y representantes legales, deberá de ser en formato .txt (Texto plano). Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/10/2023	CEN-0904-2023	RME990115RB7	Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RONAL QUERETARO SA DE CV Se le informa que NO coinciden los Representantes Legales con la información presentada en el .TXT. Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación

			oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/10/2023	CEN-0914-2023	HIC200925GW2	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/10/2023	CEN-0915-2023	CSG1704183F7	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/11/2023	CEN-0909-2023	DIA050609R29	Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de DIANCEHT SA DE CV Se le informa que NO coinciden los socios y accionistas con la información presentada en el .TXT Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/11/2023	CEN-0912-2023	GLA170605R44	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
03/11/2023	BCA1-005-2023	MCR230413MB3	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/11/2023	CEN-0916-2023	GUT220906543	En el archivo .TXT, referente a la información de socios, accionistas y representante legales, deberá declarar a los socios, accionistas y representantes legales actuales del contribuyente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/11/2023	JAL2-050-2023	WPE141218MX6	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JUAN MARTIN RUBIO ALDAZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

07/11/2023	CHH2-004-2023	ZEI220315GL5	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/11/2023	JAL2-051-2023	TPL221220D88	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JUAN MARTIN RUBIO ALDAZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/11/2023	CEN-0919-2023	MIM230720RV3	Debe actualizar la información de sus representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MATFIG IMPORTACIONES SA DE CV. Se le informa que NO coinciden los representantes legales con la información presentada en él .TXT. Si requiere conocer a detalle las relaciones de representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/11/2023	CEN-0918-2023	GAF2107043D4	El archivo .txt referente a la información del uso, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, misma que se encuentra publicada en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/11/2023	CEN-0925-2023	MICM870719IH2	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).

			El contribuyente no cuenta con e. firma expedida por el SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/11/2023	CEN-0926-2023	KOP190814HI3	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica que tipo de trámite solicita el contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/11/2023	CEN-0927-2023	SARP920207TF9	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/11/2023	CEN-0934-2023	ALI171003H75	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/11/2023	MCH1-049-2023	OOCM740618AR1	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/11/2023	VER2-004-2023-12	DPT971205165	La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observan a todos los socios que declara en su archivo .txt. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACAN SA DE CV, se le informa que NO coinciden los socios con la información presentada en el .TXT Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. El socio CHRISTIAN BROST CORONA REYES, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido

			en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/11/2023	CEN-0931-2023	BDI220708SM2	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/11/2023	CEN-0933-2023	SME010309V49	La manifestación (escrito libre) deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA:

			XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/11/2023	JAL2-052-2023	DDR1901259P9	La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). En relación con su aviso número AV202369681431, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso". Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/11/2023	CEN-0935-2023	MEN220620KN5	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal

			estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/11/2023	CEN-0936-2023	CPM201230T38	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio RUBEN CARDENAS VALENCIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CSI PLASTICS MOLDING S DE RL DE CV, se le informa que NO coinciden los representantes legales con la información presentada en el .TXT Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal.

			El socio MIGUEL ANGEL EDUARDO ZAZUETA NORZAGARAY, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/11/2023	CEN-0937-2023	IRE2207296J8	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/11/2023	CEN-0938-2023	IRE2207296J8	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/11/2023	CEN-0929-2023	PCA210817R56	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/11/2023	CEN-0930-2023	ERX191210VE3	Debe actualizar la información de sus representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ECORECICLAJE 3R SA DE CV, se le informa que NO coinciden los representantes legales con la información presentada en el .TXT Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/11/2023	JAL2-053-2023	HAG210723D80	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal CELIO RIGOBERTO ROSALES TORRES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/11/2023	CEN-0939-2023	OLE220404GX0	Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de OPERADORES LOGISTICOS EDG S DE RL DE CV, se le informa

			que NO coinciden los socios con la información presentada en el .TXT Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/11/2023	CEN-0942-2023-3,4,5	VMA2103247U4	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/11/2023	CEN-0943-2023	LAP2206094B0	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo

			protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/11/2023	CEN-0944-2023	GACE9801317R0	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
13/11/2023	CEN-0947-2023	LSY040518DC9	Su trámite es procedente para los sectores ,3,4,5 "TEQUILA., BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)., BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." Sin embargo, para el sector 2 "CERVEZA" su trámite es improcedente por el siguiente motivo: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/11/2023	CEN-0958-2023	TSP2303144U9	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley

			del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
14/11/2023	CEN-0957-2023	KRM2012074K9	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe actualizar la información de sus representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KB RAIL MEXICO SA DE CV, se le informa que NO coinciden los representantes legales con la información presentada en el .TXT Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/11/2023	OAX1-073-2023	LOPL520410457	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/11/2023	CEN-0949-2023	RME990115RB7	Debe actualizar la información de sus representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RONAL QUERETARO SA DE CV, se le informa que

			NO coinciden los representantes legales con la información presentada en el .TXT Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/11/2023	CEN-0950-2023	MIM230720RV3	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
14/11/2023	CEN-1033-2023	HAW1111111EZ9	No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/11/2023	GTO3-012-2023	ADS230315E99	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/11/2023	CEN-0960-2023	MCD9101166T1	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| XXXXXXXXXXX|TRAILERS SEMINOL INC|| AV202267477324||S| Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
15/11/2023	CEN-0963-2023	IGI200629E20	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal CIRO LINARES HERNANDEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código

			Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/11/2023	JAL2-054-2023	ICA210524F78	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
16/11/2023	YUC1-008-2023	ABE180727830	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/11/2023	CEN-0967-2023	CRM190926NUA	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/11/2023	CEN-0968-2023-10,12	JMP180817T67	El archivo de la identificación oficial del Representante Legal se encuentra dañado y no es posible validar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). En relación al número de aviso AV202368819810, mediante el cual presento el formato 96 de socios y accionistas extranjeros; se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se

			presenta el ejercicio 2022. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus socios y representes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JETAI MEXICO PACKING SA DE CV, se le informa que NO coinciden los socios y representantes legales con la información presentada en el .TXT Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/11/2023	CEN-0966-2023-14	DCA221115IZ0	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal WOOSUNG HYUNG es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El socio JOOHYUN YOON, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de

			Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/11/2023	CEN-0970-2023	MECM760524928	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/11/2023	CEN-0971-2023	SME010309V49	La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| Debe actualizar la información de sus socios y represntes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SPINPLASTICS MEXICO SA DE CV, se le informa que NO coinciden los socios y representantes legales con la información presentada en el .TXT Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/11/2023	CEN-0972-2023	MIN090305GY7	Sin embargo, su trámite es improcedente para el sector 2 "CERVEZA" por lo siguiente: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/11/2023	CEN-0973-2023	LADL680612280	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/11/2023	CEN-0964-2023	OMO150311QQ1	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica.

			Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| El RFC de JIANHUA MO es incorrecto y no es posible validar la información correspondiente. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
21/11/2023	CEN-0969-2023	CTM221215V55	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal PEDRO FLORES GONZALEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/11/2023	MCH1-052-2023	CTE071217AD6	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. "Bebidas Alcohólicas destiladas (Licores)" desde el 14 de septiembre de 2012. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
22/11/2023	CEN-0965-2023	MRE210526683	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El socio HUGO ALBERTO BELTRAN PEÑUELAS, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/11/2023	CEN-0976-2023	CDM091215KR1	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal FELIPE PALACIOS SIBAJA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/11/2023	CEN-0977-2023	AST0708131B9	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población

			y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el minisitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/11/2023	BCA2-019-2023	CDM080723A92	Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el minisitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Se le sugiere ingresar su trámite a través del Portal del SAT, mediante un caso de aclaración, en la liga siguiente: www.sat.gob.mx, apartado “Otros trámites y servicios”, subapartado “Aclaración, asistencia y orientación electrónica/Presenta tu aclaración como contribuyente”, utilizando la etiqueta “INSCRIPCIÓN_PGIYSE_EXS”, indicando en el asunto “Inscripción PES” y en “Descripción” precisar que se solicita la inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, especificando el o los sectores que deseas aumenta. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
22/11/2023	CEN-0978-2023	MPR160210FG1	Debe actualizar la información de sus representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MOLDING PRECISION S DE RL DE CV en el apartado de relaciones, se le informa que NO cuenta con representantes legales. Si requiere conocer a

			detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Ahora bien, se observa que tiene dos casos de aclaración referente a la actualización de representantes legales en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dichos casos estén en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
23/11/2023	NLE2-016-2023	FLE171109947	El archivo .txt referente a la información del uso, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Debe actualizar la información de sus socios, accionistas, y representantes legales ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de FLETVAR, SA DE CV Se le informa que NO coinciden los socios, accionistas y representantes legales con la informacion presentada en el .TXT. Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones

			establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/11/2023	CEN-0980-2023	IEP680111CS4	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. El escrito libre mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad la información del uso industrial de la mercancía a exportar debe contener firma autógrafa del representante legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/11/2023	CEN-0981-2023	IEA201117UC1	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). El domicilio que declara en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado de "CALLE". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/11/2023	CEN-0983-2023	TSE160929PT0	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar deberá contener la firma autógrafa del representante legal. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MIGUEL ALEJANDRO NAVA LUNA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Debe actualizar la información de sus representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TE SENSORES S DE RL DE CV, se le informa que NO coinciden los representantes legales con la información presentada en el .TXT Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/11/2023	CEN-0988-2023	ROQG791009948	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR

			VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/11/2023	CEN-0989-2023	OOCJ9301302MA	Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/11/2023	CEN-00986-2023	IEL0808308D5	El archivo en Word mediante el cual envió el Acta Constitutiva o instrumento notarial, en el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación, es inválido. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/11/2023	BCA1-006-2023	ZAE150306NZ2	El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Debe actualizar la información de sus representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SAFRAN AEROSYSTEMS MEXICO S DE RL DE CV, se le informa que NO coinciden los representantes legales con la información presentada en el

			.TXT Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/11/2023	CEN-0991-2023	MTC2005195Z4	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/11/2023	CEN-0990-2023	OLE220404GX0	Debe actualizar la información de sus representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de OPERADORES LOGISTICOS EDG S DE RL DE CV, se le informa que NO coinciden los representantes legales con la información presentada en el .TXT Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

27/11/2023	CEN-0992-2023	MCD9101166T1	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La copia simple de Instrumento Notarial, que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se detalle el cuadro accionario que declara en su .TXT. La información del socio y/o accionista extranjero declarada en el archivo .TXT, NO COINCIDE con la manifestada en el formato 96 del aviso de Socios Accionistas extranjeros (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). "La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios ""S"", para accionistas ""A"" y para representantes legales ""R"". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R| XXXXXXXXXXX|TRAILERS SEMINOL INC|| AV202267477324||S| " Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/11/2023	CEN-0993-2023	ATL190701L51	El Archivo de Word referente a la información de socios, accionistas y representantes legales debe ser en formato .TXT (Texto plano). Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
27/11/2023	CEN-0994-2023	GCA220303FH8	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En relación con su Aviso número AV202369662171, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC. La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere

			ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/11/2023	TPS4-005-2023	HME160329M35	El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que no declara a los socios y/o accionistas que conforman su cuadro accionario. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/11/2023	CHH2-005-2023	ZEI220315GL5	Debe actualizar la información de sus socios y representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SIGNATA MEXICO S DE RL DE CV, se le informa que NO coinciden los socios y representantes legales con la información presentada en el .TXT Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
30/11/2023	CEN-0995-2023	WIHA520410H56	Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá

			solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). "Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes."
30/11/2023	CEN-0996-2023	MMA141006TI2	El domicilio que declara en el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado de "LOCALIDAD". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal en las casillas correspondientes. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante Legal HILARIO SANCHEZ LOPEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva ""Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial"", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

30/11/2023	CEN-1002-2023	SME111212CA4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales presenta incorrecto el RFC de RAFAEL TRUJILLO DIAZ. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva ""Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial"", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/11/2023	CEN-1003-2023	OMO150311QQ1	El archivo .txt referente a los socios, accionistas y representantes legales está incompleto, toda vez que, no se contiene el RFC de la representante legal JUANA LETICIA FERNANDEZ NIETO. Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de OMOM SA DE CV, se le informa que NO coinciden los socios con la información presentada en el .TXT Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
30/11/2023	GTO3-013-2023	LFO210325CR6	No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de

			Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
01/12/2023	CEN-0999-2023	EGL210730D5A	Referente a los sectores 4,5 "BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)., BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)", su trámite es improcedente ya que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 4 y 5. "BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS) y BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 29 de marzo de 2023. Ahora bien, referente a los sectores 1, 7 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES, BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES." su trámite es improcedente por lo siguiente: "Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/12/2023	CEN-1006-2023	ATL190701L51	La información presentada en el archivo en formato word respecto a los socios, accionistas y representantes legales, deberá de ser en formato .txt (Texto plano). Por lo que deberá indicar lo siguiente: Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R". EJEMPLO DE ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXX|HELA900101XX0|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S| XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||S|

			XXXXXXXXXXX|ROMC900101XX0|CARLOS|RODRIGUEZ|MEDINA||R Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
04/12/2023	MEX2-027-2023	AAQG680608E6A	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/12/2023	CEN-1007-2023	TSP2305095M8	Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 15 de junio de 2023. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
05/12/2023	CEN-1009-2023	HMA110509IK6	La documentación que ingresa al caso de aclaración AC202369783639 para solicitar la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, no corresponde al contribuyente HIJOS DEL MAGUEY SA DE CV. Corrija esta inconsistencia Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
05/12/2023	MEX2-028-2023	KGM1403193W6	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

			Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes
05/12/2023	JAL2-0056-2023	BES171205RF1	Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

05/12/2023	NLE3-011-2023	CMC170424JM7	Debe actualizar la información de sus representes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de COMERCIALIZADORA MONTERREY 5 SA DE CV, se le informa que NO coinciden los representantes legales con la información presentada en el .TXT Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/12/2023	CEN-1013-2023	DCS150219HV0	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/12/2023	CEN-1018-2023	OMO150311QQ1	Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de OMOM SA DE CV, se le informa que NO coinciden los socios con la información presentada en el .TXT Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal.

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/12/2023	CEN-1019-2023	PCA210817R56	El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. En el apartado de "CALLE" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/12/2023	CEN-1020-2023	DIA050609R29	Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de DIANCEHT SA DE CV Se le informa que NO coinciden los socios y accionistas con la información presentada en el .TXT Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/12/2023	CEN-1023-2023	UPP211209U78	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).

			Debe actualizar la información de sus representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de UNITED POLYMER PARTNERS S DE RL DE CV, se le informa que NO coinciden los representantes legales con la información presentada en el .TXT Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/12/2023	CEN-1028-2023	FOOI860815KX5	No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/12/2023	CEN-1029-2023	OMO150311QQ1	"Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de OMOM SA DE CV, se le informa que NO coinciden los socios con la información presentada en el .TXT Si requiere conocer a detalle las relaciones de socios o

			socias, accionistas y/o representantes legales, que tiene registradas ante el RFC, podrá solicitar a través del Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/52268/agenda-una-cita# una CITA DE ORIENTACIÓN FISCAL, para acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia; cabe señalar que, cuando acuda a la cita, deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los documentos protocolizados que acrediten su representación legal" Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/12/2023	CEN-1031-2023	PCP210226MX6	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/12/2023	CEN-1034-2023	ACO230621283	No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

			No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/12/2023	CEN-1037-2023	GCO0006153D4	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ELIAS BECERRA LOMELI Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigentes.